



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO FUENTES VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:
  - I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
  - I.4 EL C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS, COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMEDICA, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660612000/1801/24 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SIGNADO POR EL DOCTOR JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO NÚMERO 3 (TRES).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultoría Jurídica de la Unidad Administrativa Especializada del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

- 1.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060422 OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000050604-2024 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- 1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-T-234-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN V, 45, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- 1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,114 DE FECHA 05 DE MARZO DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 20 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, BAJO LA PARTIDA 21, VOLUMEN 43, LIBRO PRIMERO, SECCION DE COMERCIO-NAUCALPAN DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1998.
- II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN LA FABRICACION, ENSAMBLAR, PROCESAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, ALMACENAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DAR SERVICIO, Y EN GENERAL NEGOCIAR O COMERCIAR EN CUALQUIER OTRA FORMA CON TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, PRODUCTOS TERMINADOS, SEMITERMINADOS Y ARTICULOS O PRODUCTOS COMERCIALES Y EN ESPECIAL ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, PELICULAS RADIGRAFICAS, IMÁGENES DE DIAGNOSTICO, MATERIAL MEDICO Y DE LABORATORIO, ETC.
- II.3 EL C. JUAN ANTONIO FUENTES VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 61,404 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS A. IFARRAGUERRI Y VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 28, DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PST 980309-Q7A Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VI, de la Ley Orgánica del IMSS, en el artículo 144, último párrafo y 142 primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, de la Ciudad Autónoma de Guadalajara responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-065-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de municipalidad que se realizó sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron prioritarias las áreas requeridas, técnica y/o contractual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.
- II.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA DE LOS MAESTROS NÚMERO 815, COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO.

### III. DE "LAS PARTES"

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a nivel de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-065-001/2024.

La revisión jurídica no efectuó un pronunciamiento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$4'746,131.60 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$759,381.05 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$11'865,329.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$1'898,452.64 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2024, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

## TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

EL INSTITUTO CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LO QUE OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS ESTARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE SERVICIOS REPORTADOS EN EL FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VI en relación con el 144 último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica de efectos sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, algarán de momento, con independencia de lo que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento, técnica y/o sustantiva



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JALISCO UBICADO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA: INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00HRS EN DÍAS HÁBILES.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 1-5, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento. Consultó a la unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número SCCM-04-065-001/2024

La revisión jurídica no efectuó un pronunciamiento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito a la correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" EXPEDIRÁ CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VÁLIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EFECTUARÁ INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN HORARIOS DE 9:00 A 15:00 HORAS. EN EL CUAL INDICARÁ: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE ANEXAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ESTADO DE CUENTA NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD
- B) COMPROBANTE DE DOMICILIO
- C) IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O PASAPORTE VIGENTE)
- D) CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R.F.C.)

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder en las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER CFDI, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDADAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE EL INSTITUTO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CARACTERISTICAS DEL ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NUMERO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, (SMI PARA DIG), EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN, COMO PARTE DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL ANEXO NUMERO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR INICIO, PREVIAMENTE, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO OFERTADO EN SU PROPUESTA O DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES PARA LA INSTALACIÓN Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo a la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La decisión jurídica de efectos en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

PUESTA A PUNTO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN, PODRÁ HACERLO PREVIA COORDINACIÓN Y ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

## LUGAR

EL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y LOS EQUIPOS MÉDICOS ADICIONALES, DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T9. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA EN EL OOAD JALISCO COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO ADICIONAL AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO ADICIONAL, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO ADICIONAL, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN EL EQUIPAMIENTO Y LOS EQUIPOS ADICIONALES, DENTRO DEL MISMO OOAD.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y LOS EQUIPOS ADICIONALES SERÁ QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO EN EL OOAD, EN SU AUSENCIA.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÉRMINOS, CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CUAL ESTABLECERÁ UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR, ANTES DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO; ASÍ COMO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ASISTENCIA TÉCNICA, QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN, ANEXO T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS, DEBERÁ REALIZARSE COMO MÁXIMO DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE LA EMISION Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

## CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consulta, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La redacción jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de realizar sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnicos y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

SI EL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN O EL EQUIPO MÉDICO ADICIONAL CON LOS QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONA EL SERVICIO NO CUMPLEN DE MANERA SATISFACTORIA CON LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD SOLICITADA, DURANTE EL TRANCURSO DEL CONTRATO, LOS MISMOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS PREVIA NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN POR AMBAS PARTES EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y PROVEEDOR.

EN EL CASO QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS PERSISTA CON DEFECTO EN SU FUNCIONALIDAD, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO BIEN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR DE NUEVO LA DOCUMENTACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTE PROCEDIMIENTO DE CAMBIO SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTANDO A PARTIR DEL INICIO DE LA NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARLO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SERVICIO, A FIN DE QUE SE REGISTREN LOS PROBLEMAS EN LA OPERACIÓN Y/O REPORTES DE FALLAS EN EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO, LO RELACIONADO A PROBLEMAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS YA SEA EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, LOS MISMOS DEBERÁN SER NOTIFICADOS POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS RESPONSABLES MÉDICOS DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, INCLUYENDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS A PARTIR DEL CAMBIO.

#### FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR EL SIGUIENTE PERSONAL: JEFE DE SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA A LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS.	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISION DE LA ADJUDICACION O DE ACUERDO AL NUMERO DE DIAS PROGRAMADO DENTRO DE SU PROPUESTA.	A. FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN.
EL JEFE DE RADIOLOGÍA Y JEFE DE	2. VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS	B. CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo Jurídico de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número SCC/4-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS.	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO.	RESPONSABLES, LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS.	EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN C. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.
EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DE LA ADJUDICACION O ACUERDO AL NUMERO DE DIAS PROGRAMADO DENTRO DE SU PROPUESTA.	D. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS. E. LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS. F. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y FIRMADA TANTO POR EL PROVEEDOR COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
EL JEFE DE RADIOLOGÍA Y JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO.	4. AVALA, EN SU CASO EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS MISMOS.	G. SOLICITUD DE CAMBIO. H. REGISTROS SANITARIOS SEGÚN CORRESPONDA.
EL JEFE DE RADIOLOGÍA Y JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO.	5. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.	I. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. J. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. K. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO. L. BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO.
EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	6. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN ESTUDIO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	M. BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR. N. REPORTE DE INCIDENCIAS ANEXO T 13.
EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	7. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR SALIENTE RETIRE EL	O. ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, fracción VII, en relación con el 144 último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Convenios, del Departamento Centralizado, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS.	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
	EQUIPAMIENTO QUE ES DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.	
EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	8. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	P. DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.
EL JEFE DE RADIOLOGÍA Y JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO.	9. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	Q. ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO.
	10. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS UNIDADES MÉDICAS QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO.	R. ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO.
	11. LAS UNIDADES MÉDICAS OBTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DEL PROVEEDOR Y TERCEROS.	S. ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO.
	12. RECIBIR DEL PROVEEDOR LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS.	T. ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO.

#### ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Central de la Unidad Administrativa Ejecutiva del Instituto. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica no afectó ni prejuzgó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

EL PROVEEDOR, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PROGRAMAR EL INICIO DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, DEBERÁN AFINARSE LOS DETALLES DEL FORMATO TO. PROGRAMA DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE AVALADO POR AMBAS PARTES, A FIN DE GARANTIZAR EL INICIO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG), PARA LO CUAL EL REFERIDO DOCUMENTO CONSTARÁ DE:

#### OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

DENTRO DE SU PROPOSICIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR QUE, AL TÉRMINO DEL CONTRATO DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPAMIENTO CON EL NUEVO PROVEEDOR, EN SU CASO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS. AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A RETIRAR EL EQUIPAMIENTO QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR SE DEBERÁ CONSIDERAR:

- MIGRACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SISTEMA QUE SE RETIRA AL SISTEMA A INSTALAR.
- MIGRACIÓN DE LOS REPORTES Y DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SISTEMA AL NUEVO.
- MIGRACIÓN DE LAS AGENDAS DEL RIS O CUALQUIER SISTEMA INCLUIDO.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnicas y/o contractivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

#### NOVENA. GARANTÍA

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFÉRICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo a Contratos de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024.

La redacción jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la veracidad y/o estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron, procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.  
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL CONTRATO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA REFERIDA SOLICITUD DE COTIZACION.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VII en relación con el 144 último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a nivel de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la cotización ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o cantidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFÉRICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### DÉCIMA. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento consultado a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

#### DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS, CON RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77.5 sección VIII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos y Compras del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T23424-001-00

RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**NIVELES DE SERVICIO.**

EL PROVEEDOR, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS).	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS, EQUIPO, REMODELACIONES Y ADAPTACIONES ASOCIADAS.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN, DEL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS), ASÍ COMO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN" MISMO QUE DEBE SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.  PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO/INFORMÁTICO, Y ASISTENCIA TÉCNICA.	DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE SERVICIO UTILIZANDO EL FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.  PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
ASISTENCIA TÉCNICA: EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS).	EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR VÍA REMOTA, ASÍ COMO PRESENCIAL CUANDO SEA NECESARIO, TÉCNICOS CAPACITADOS EN DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SMI PARA DIG, DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO (07:00-15:00), VESPERTINO (15:00-23:00) Y NOCTURNO (23:00-07:00), DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN,	ASISTENCIA POR PARTE DEL INGENIERO EN SITIO: EN LOS OOAD: HASTA 24 HORAS DESPUÉS DE RECIBIR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144 último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCT4-04-065-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedientes los ámbitos requerido, técnico y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS).	EL REPORTE ASISTENCIA POR PARTE DEL INGENIERO DE SERVICIO DE LA MARCA DEL EQUIPO: DE 24 A 72 HORAS DESPUÉS DE RECIBIR EL REPORTE.
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PREVIA, ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS).	EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A ELABORAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, UTILIZANDO EL CONTENIDO DEL FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO, QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
PREPARACIÓN CONTINÚA REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO.	EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE RADIOLOGÍA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO DE CAPACITACIÓN, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICO-INDIRECTOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS).	EL PROVEEDOR DEBERÁ LLENAR UN REPORTE EN EXCEL O HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTABLECIDA POR LA CTSMI, QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS CONTRATADOS EN CADA UNIDAD MÉDICA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERÍODO Y ENVIARLO A LA CTSMI A LOS CORREO CHRSTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX, LUIS.VARGASJ@IMSS.GOB.MX
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.  EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. EL CABLEADO DE RED DEBERÁ SER NUEVO Y DEBERÁ SER SUMINISTRADO E INSTALADO POR EL PROVEEDOR ENTRANTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS. LA INFRAESTRUCTURA DE RED SUMINISTRADA ESTARÁ SUJETA A REVISIÓN POR PERSONAL DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD, JEFE DE RADIOLOGÍA, CDI O AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS).
SISTEMA DE INFORMACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR Y PONER A	PARA INSTALAR Y LA PUESTA A PUNTO A MÁS TARDAR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>PUNTO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS) Y CALENDARIO DE DESPLIEGUE.</p> <p>EL PROVEEDOR ESTABLECERÁ CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INCISOS A, B Y C, Y CON LA CTSMI PARA LA ENTREGA DEL INCISO D:</p> <p>A) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO TI. 3). B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS (ANEXO TI. 4). C) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE (ANEXO TI. 5). D) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJERÍA HL7 (ANEXO TI. 6).</p>	<p>EL DÍA 20 (VEINTE) NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</p> <p>PARA LOS INCISOS A, B, C Y D EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.</p>
<p>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR Y RECIBIR LA TOTALIDAD (RESPUESTA EXITOSA POR PARTE DE LOS SERVICIOS WEB DEL INSTITUTO) DE LA MENSAJERÍA HL7 A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO CONFORME A LA ETIMSS 5640-023-005 VIGENTE.</p>	<p>EL SISTEMA INFORMÁTICO CON EL QUE PRESTEN EL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBE MANDAR AUTOMÁTICAMENTE LOS MENSAJES HL7, MISMOS QUE DEBERÁN SER RECIBIDOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS (CON O SIN NOTA DE INTERPRETACIÓN) DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN CUYO PERIODO COMPRENDE DEL DÍA 26 DE UN MES AL DÍA 25 DEL SIGUIENTE MES, CONFORME A LA ETIMSS 5640-023-005 VIGENTE.</p>
<p>CALENDARIO DE DESPLIEGUE</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS</p>	<p>EL CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEBERÁ SER ACORDADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENTREGADO A LA CTSMI CON COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR A LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APROBACIÓN EN SITIO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS).</p>
<p>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p>	<p>A MÁS TARDAR EL DÍA 20 (VEINTE) NATURAL</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La nulidad jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL FORMATO T7 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO". ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE A CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.</p>	<p>CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS).</p>
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO, CUANDO EXISTA ROTACIÓN DE PERSONAL, LLEGADA DE NUEVO PERSONAL AL SERVICIO, O CUANDO EL JEFE O ENCARGADO DEL RADIOLOGÍA CONSIDERE NECESARIA UNA RECAPACITACIÓN. ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE A CADA PROVEEDOR, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.</p>	<p>EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO AL PROVEEDOR DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS).</p>
<p>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁN COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD, CON LAS AUTORIDADES DEL</p>	<p>CUANDO NO RETIRE EL EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO EN EL TIEMPO SOLICITADO DEBE DE SER INFORMADO POR ESCRITO POR EL JEFE O ENCARGADO DE RADIOLOGÍA.</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción V, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a raíz de la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
INSTITUTO Y EL PROVEEDOR SALIENTE, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON EL SERVICIO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y ASEGURANDO LA PERMANENCIA DE LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
GENERALES  EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS E INTERPRETADOS EN FORMATO DICOM Y LA AGENDA DE CITAS QUE SE TENGAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANTERIOR, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.	A MÁS TARDAR EL DÍA 20 (VEINTE) NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO NUMERO 2 (DOS).

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁ 1.0 % (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL PROVEEDOR ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

Los aspectos parciales del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registró bajo el número: SCCM-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T23424-001-00

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO, PREVIO CÁLCULO REALIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL, SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO T11. NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE, Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y/O EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO PROPUESTO EN SU PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA	1 (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA,	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y/O EQUIPO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO CON LAS ÁREAS METROPOLITANAS ESPECIFICADAS.	1(UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA	EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, es, clínicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
MÉDICO ADICIONAL.		AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.		
3. INCUMPLIMIENTO EN LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO PROPUESTO EN SU PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA	1. (UNO PUNTO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
4. CUANDO NO SE PUEDAN INTERCOMUNICAR LA UNIDAD PARA VER ESTUDIOS RADIOLÓGICOS DE OTRAS UNIDADES DENTRO DE LA MISMA PARTIDA O ENTRE LOS SERVICIOS DEL OOAD	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO PROPUESTO EN SU PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA O POR CADA PERIODO DE 24 HORAS DONDE SE INCUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.	1 (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. PRESENTACIÓN DEL INGENIERO ASIGNADO EN SITIO	CUANDO EXCEDA EL DÍA 5 NATURAL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.	1 (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, en relación con el 704, último párrafo y 1-5, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin profundizar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
		UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	MÉDICA.	
6. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR	POR CADA SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS PROGRAMADO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS REALIZADO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8. NO PROPORCIONAR ATENCIÓN AL REPORTE DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO REGISTRADO	DÍA NATURAL DE ATRASO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
9. NO SUSTITUIR AQUEL EQUIPAMIENTO DE	DÍA NATURAL DE ATRASO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VIII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
DIGITALIZACIÓN QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS		AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	
10. CUANDO EL PROVEEDOR NO INSTALE Y PONGA EN MARCHA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ETIMSS 5640-023-005 VIGENTE	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE ACUERDO CON LA PUESTA A PUNTO DEL SERVICIO	1 (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
11. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO REALICE DE MANERA EXTEMPORÁNEA EL ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 DE LOS ESTUDIOS VALIDADOS (CON NOTA DE INTERPRETACIÓN) Y CUYA RESPUESTA DEL WEBSERVICE SEA DE FORMA EXITOSA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN (CON NOTA DE INTERPRETACIÓN) DEL ESTUDIO CON RESPECTO AL REGISTRO DE LA MENSAJERÍA HL7 A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.	1 (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
12. CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE AL	CUANDO EXCEDA EL DÍA 5 NATURAL DESPUÉS DEL	1 (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA	EL JEFE DE RADIOLOGÍA. O COORDINADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el párrafo último y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del ítem. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.	FALLO.	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	
13. CUANDO SE REALICEN MÁS DE TRES INTENTOS PARA ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD EN OFICINAS O EN SITIO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO	POR CADA PRUEBA EXCEDENTE QUE SE REALICE POSTERIOR AL TERCER INTENTO.	1. (UNO) % DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EN EL QUE INCURRIÓ LA INCIDENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	CPSMA Y DIDT	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**DEDUCTIVAS**

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ APLICAR EL 1 (UNO) % DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL PROVEEDOR ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO T12. NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Cobros del Departamento Consultiva, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registro bajo el número SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE FORMA PARCIAL O CON DEFICIENCIAS, DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	POR EVENTO ENTREGADO EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA.	1 (UNO) % DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 2 DOS OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	JEFE DE RADIOLOGÍA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO NO SE PUEDAN INTERCOMUNICAR LA UNIDAD PARA VER ESTUDIOS DE OTRAS UNIDADES EL INSTITUTO REQUIERA Y QUE TENGAN EL SMI PARA DIG.	POR CADA UNIDAD MÉDICA EN LA QUE NO SE PUEDA VISUALIZAR LA INTERCOMUNICACIÓN DE LOS ESTUDIOS, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA.	1 (UNO) % DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 3 (TRES) EVENTOS POR PARTIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. PERSONAL ASIGNADO SIN UNIFORME E IDENTIFICACIÓN.	POR CADA OCASIÓN QUE NO PORTE UNIFORME E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA	1 (UNO) % DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA,	HASTA EN 10 (DIEZ) EVENTOS POR PARTIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	EL JEFE DE RADIOLOGÍA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Comisos, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
		POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.			
4. TENER UN CUARTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN EQUIPO EN MENOS DE 30 DÍAS NATURALES	POR CADA OCASIÓN QUE NO SE HAYA SUSTITUIDO EL EQUIPO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA.	1 (UNO) % DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 1 (UNA) OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	JEFE DE RADIOLOGÍA / JEFE CONSERVACIÓN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO	POR CADA OCASIÓN QUE NO CUMPLA CON LOS NIVELES DE SERVICIO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA.	1 (UNO) % DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA OCASIÓN QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 10 (DIEZ) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	JEFE DE RADIOLOGÍA / JEFE CONSERVACIÓN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
6. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE EL ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 DE LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS DIARIOS VALIDADOS (CON NOTA DE INTERPRETACIÓN) Y CUYA RESPUESTA DEL	POR CADA MES QUE NO ENVÍE LA MENSAJERÍA HL7 DE LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS DIARIOS VALIDADOS (CON NOTA DE INTERPRETACIÓN) Y CUYA RESPUESTA DEL WEBSERVICE SEA DE FORMA EXITOSA DURANTE EL MES DE FACTURACIÓN.	1 (UNO) % DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, POR CADA MES DE INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTE.	HASTA EN 2 (DOS) MESES DE FACTURACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	JEFE DE RADIOLOGÍA / CDI	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 fracción V en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Compras y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requerido, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
WEBSERVICE SEA DE FORMA EXITOSA DURANTE EL MES DE FACTURACIÓN.					

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

##### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSTITUIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE DAÑOS A TERCEROS, EMITIDA ANTE COMPAÑÍA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EQUIVALENTE A \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ANTES DE I.V.A. APLICABLE A BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y A PERSONAS, QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, ASÍ COMO DURANTE SUS PRÓRROGAS O AMPLIACIONES SI LAS HUBIERA.

LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ DE SER CONTRATADA ASEGURANDO LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO, EN CASO DE SER UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ DE PRESENTAR DICHA PÓLIZA ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DE SU EMPRESA ASEGURADORA EN LA CUAL SE SEÑALE QUE DICHA PÓLIZA CUBRIRÁ LOS DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y A PERSONAS DEL INSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRESENTE LA PÓLIZA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL INSTITUTO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LAASSP.

#### DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo y Asesoría de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCT4-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 74, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 1-5, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento de Consultas, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del trámite. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-065-001/2024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA REFERIDA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, décimo párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Coordinación y Convenios del Departamento Conciliativa y Arbitral de la Unidad Administrativa responsable de la misma. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACION.

ANEXO NUMERO 2 (DOS) ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO NUMERO 3 (TRES) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### ANEXOS TECNICOS

ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE IMÁGENES DE ESTUDIOS PROCESADOS PARA DIC"

ANEXO T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS

FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".

FORMATO T4 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

FORMATO T5 "RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN

FORMATO T6 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO

FORMATO T7 REGISTRÓ DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO,

ANEXO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.

ANEXO T9 DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO

FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS

FORMATO T11 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

FORMATO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS

FORMATO T13 REPORTE DE INCIDENCIAS

FORMATO T14 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

ANEXO T1.1 REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

FORMATO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA".

FORMATO T22 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI"

FORMATO T23 "CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO"

FORMATO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR LOS OOAD"

FORMATO T26 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE PRESUPUESTO MENSUAL"

ANEXO T1.2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO".

ANEXO T1. 3 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

ANEXO T1. 4 "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE".

ANEXO T1. 5 "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE".

ANEXO T1.6 "SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, párrafo tercero y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó en prozujgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder en las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T23424-001-00

**TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

POR:  
 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:  
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. JUAN ANTONIO FUENTES VARGAS	PST 980309-Q7A

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 fracción VII en relación con el 144, último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Control de Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCT4-04-065-001/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION, FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Cadena original:

Firmante: CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/11/2024 17:11

Certificado:

Firma:

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/11/2024 17:27

Certificado:

Firma:

Firmante: PRODUCTOS STANTON SA DE CV

RFC: PST980309Q7A

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/11/2024 11:35

Certificado:

Firma:



Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

NÚMERO DE CONTRATO	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	VIGENCIA	GARANTIA
050GYR002T23424-001-00	PRODUCTOS STANTON S.A. DE C.V.	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)	\$4,746,131.60	\$11,865,329.00	21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	SI, 10 % DIVISIBLE

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD	CLVSI	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIOS REALIZADOS AL PACIENTE POR DIA
1	14	JALISCO	80.15.000	\$66.50

CODIGO DE PROCEDIMIENTO	CODIGO DEL EXPEDIENTE
E-2024-00097897	E-2024-00097897



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**Acceder Unificado:** Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

**Accesorios:** Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

**Administrador del Contrato:** Jefes de Servicios Administrativos del OOAD, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en los OOAD servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**Ancho de Banda:** Medida de la cantidad e información que se transmite a través de un canal expresado en bits o bytes.

**Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

**Área Requirente:** Los OOAD, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante. En los términos de lo establecido en el artículo 2 del reglamento de la LAASSP.

**Área Técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de la Proposición Técnica. (CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo). Con apoyo del personal operativo de los OOAD. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

**CCCE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**CEE:** Comunidad Económica Europea.

**CENETEC:** Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios,



ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

**Compra Net:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> conforme a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**CR (Computed Radiography):** Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos “X” y mastografía.

**CSG:** Consejo de Salubridad General.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**CTT:** Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

**CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet

**DICOM: (Digital Imaging Communication in Medicine):** Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**Digitalización de Estudios de Imagen:** Es el proceso que consiste en la conversión de un estudio de imagen o análogo a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlos y/o consultarlos, a través de un explorador de internet.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DR (Direct Radiography):** Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos “X” en forma directa.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

**ECE:** Expediente Clínico Electrónico.

**Imagen de estudio Procesado :** Son todas las imágenes DICOM y no DICOM que se realizan al mismo paciente en el mismo día de las modalidades generadoras de imágenes tales como: Rayos “X”, Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada,



ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

Resonancia Magnética, Patología, Hemodinámica, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo radiológico del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico y/o visualización, dentro o fuera de la unidad médica del IMSS y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**Importación de imágenes:** Son las diferentes formas de enviar las imágenes de los estudios procesados en unidades médicas del IMSS y no institucionales al PACS desde cualquier medio extraíble (USB, DVD, CD, etc.) de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM como: Tomografía, Ultrasonido, Mastografías, Resonancia Magnética, PET CT, Rayos “X”, entre otros, para su almacenamiento, post procesamiento, y distribución de la imagen, para su consulta dentro del Instituto, las cuales deberán estar disponibles en cualquier momento en los 3 niveles de atención. Siendo equivalente a un estudio procesado.

**ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social (vigente). Se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

**FDA (Food & Drug Administration):** Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

**HL7 (Health Level seven):** Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

**IDEE:** Identificador del expediente electrónico.

**Innovación Tecnológica:** Innovación que se distingue por una mejora en las variantes de desempeño de los equipos y/o servicios y su aplicabilidad en la práctica, con características distintas a las solicitadas, pero equivalente o superiores a lo solicitado en el anexo técnico, dichas características y su grado de novedad deberán justificar el cambio del equipo y/o servicios solicitados en el anexo técnico.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Interfaz:** Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de contratación.

**Mantenimiento correctivo:** Es el servicio que debe realizar el Proveedor a los equipos médicos complementarios sistema de información y equipo de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**Mantenimiento preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el Proveedor a los equipos médicos, complementarios. Sistema de información y equipo de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

**MIPYMES:** Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área licitante.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

**Only Export:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

**PACS (Picture Archiving and Communication System):** Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

**Partida:** Consiste en un OOAD de acuerdo con lo establecido en el **Numeral 4 “Tipo de Abastecimiento”** de los Términos y Condiciones en vinculación con el **ANEXO T1. REQUERIMIENTOS DE IMÁGENES DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.**

**Productividad:** La cantidad de imágenes procesadas de Digitalización de estudios Médicos realizados, en un tiempo determinado.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reconciliación de Estudios:** Hecho de corregir los datos demográficos del derechohabiente en el Sistema de Digitalización por estudios de emergencia y/o errores y/o inconsistencias.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RIS (Radiology Information System):** Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Los Servicios Médicos Integrales deberán ser una alternativa de contratación de servicios



## ANEXO 2 (DOS) ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

### “Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)

para la realización de estudios procesados diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipamiento médico entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la transferencia de conocimientos al personal para su uso y manejo, además del sistema de información necesarios para el control de estos.

**Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen:** Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de Estudios de imagen en formato DICOM y no DICOM, en sus diferentes modalidades de estudios de radiodiagnóstico como son: Rayos “X” (RX), Ultrasonido (US), Tomografía computada (TC), Imagen de Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Dermatología, Hemodinámica, etc., los cuales serán realizados por el personal del Instituto.

**SUA:** Sistema Único de Autodeterminación.

**TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación.

**UDDCM:** Unidades de Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

**Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud*; entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

**Unidad de Medida:** Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR o estudio importado, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **Anexo T 1** “Requerimientos de imágenes de estudios Procesados para DIG” de este documento, y en relación con el **Catálogo de Servicios que incluye la “clave del estudio”** única que la identifica para fines de pago y facturación.

**URL:** (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, PET CT entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto o provenientes de un medio externo para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el grabado en CD de algunos estudios.

La digitalización de imágenes de estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas de las diferentes modalidades realizadas en la Institución, así como las importadas, en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

**1.1 ALCANCES**

- Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.
- Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.
- Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales Institucionales e importados, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.
- Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuir las con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El proveedor se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto.
- La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSMI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

**1.2 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- La vigencia de la contratación será a partir del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2024

**2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES**

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM y no DICOM Institucionales y/o externas.

**Nota:** Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.



## ANEXO 2 (DOS) ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

### “Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)

#### 2.1 CAPTURA, GESTIÓN, TRANSMISIÓN Y EXHIBICIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS

Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

#### 2.2 CONECTIVIDAD

- La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de imágenes de estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la ETIMSS 5640-023-005 “Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes” vigente.
- Así mismo, deberá cumplir con el numeral 39 del “Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer Realizada por la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel, del IMSS) que a la letra dice: “identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación.”

#### 2.3 ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL

A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

#### 2.4 IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS (PACS)

Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la interconexión interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 “Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes” vigente.

**Nota:** Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

#### 2.5 IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN RIS

Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los pacientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al “Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama”, el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 “Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes” vigente.

#### 2.6 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS

El proveedor deberá de almacenar las imágenes de estudios y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

### 3. REDES DE COMUNICACIÓN

El proveedor deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del



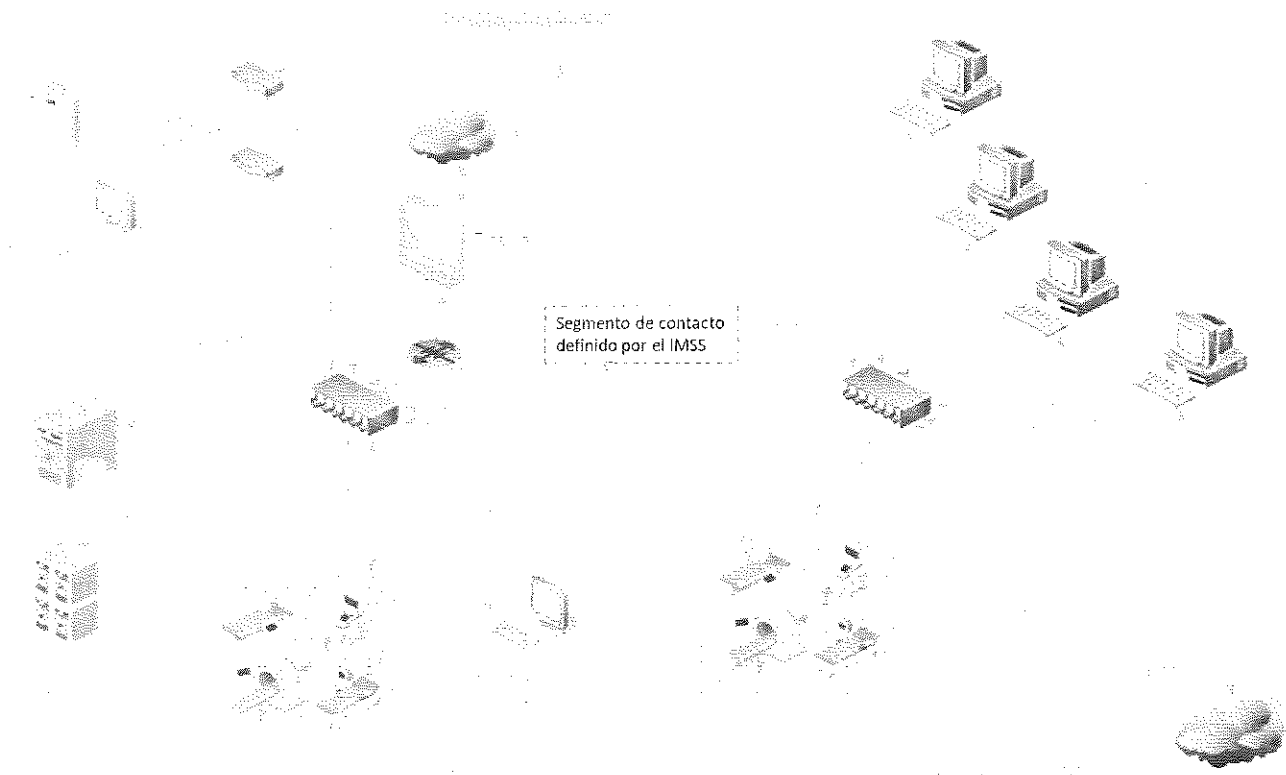
**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto. El instituto indicará al proveedor el equipo activo de seguridad/telecomunicaciones, en el cual recibirá la interconexión con una red de alta velocidad (1000 Mbps) en cobre, conforme a lo siguiente:

**3.1 INTERCONECTIVIDAD CON LA RED DEL INSTITUTO**

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema\*:



\*El esquema se podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto (de acuerdo a la capacidad de las instalaciones o limitantes en espacio físico), para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados.

Nota:

La interconexión entre la red de imagenología y la red local de la unidad médica deberá realizarse a través de la siguiente forma:

En el Switch de 8, 16 o 24, de acuerdo con lo que requiera la unidad médica, el último puerto de dicho Switch deberá ocuparse para interconectar a través de cable UTP Cat 6 que proporcione el proveedor y que debería ir canalizado al Switch más cercano de la red local de la unidad médica del IMSS.



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

El proveedor del servicio deberá configurar en él o Switches que instale en la red de imagenología, la VLAN 84 El último puerto del Switch que se seleccione para interconectar a la red local de la unidad médica del Instituto, deberá estar configurado como puerto de acceso, configurado a una velocidad de 1000 Mbps y full dúplex.

El direccionamiento que ocupe el proveedor del servicio en la red de imagenología deberá ser el X.X.X.X/25, en donde el último host se ocupara como default Gateway. Las 6 últimas IP's disponibles de cada segmento, se ocuparán para administración de los equipos de comunicaciones y/o seguridad.

Las IP's a partir de la 1 a la 119 y de la 129 a la 248 respectivamente se podrán ocupar para configurar los equipos de imagenología, servidores, equipos de cómputo, visualizadores, etc.

**4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.**

1. PACS.
2. RIS.
3. CR para radiología general.
4. Estación de trabajo de CR
5. Chasis de fósforo para radiología general.
6. Chasis para mastografía
7. Actualización a DR para radiología general.
8. Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
9. Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
10. Robot quemador.
11. Interfaz DICOM (Dicom Box).
12. Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
13. Equipamiento para visualización remota móviles
14. Sistema de gestión de turnos.
15. Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
16. Tableta para visualización en piso.

**4.1 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS OOAD**

Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas del OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el **FORMATO T23 “Carta compromiso entrega de equipo médico “**, hasta con 5 (cinco) años de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2 “EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS”**.

**4.2 ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de **los 20 (veinte) días siguientes al inicio de la prestación del servicio** , con el siguiente equipamiento:

- PACS.
- RIS.



ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG)**

- CR para radiología general.
- Estación de trabajo de CR
- Chasis de fósforo para radiología general.
- Chasis para mastografía.
- Actualización a DR para radiología general.
- Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
- Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
- Robot quemador.
- Interfaz DICOM (Dicom Box).
- Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
- Equipamiento para visualización remota móviles
- Sistema de gestión de turnos.
- Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
- Tableta para visualización en piso.

Lo anterior a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación, directamente en cada una de las Unidades Médicas del OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA"**.

En caso de que el proveedor esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los sesenta (20) días naturales, **para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

- a) El Instituto únicamente proporcionará el espacio físico. En caso de que el proveedor, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el proveedor deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignada.
- b) El proveedor (s) será responsable de contratar el servicio de internet (como mínimo 50 Mbps) requerido para poder dar el respaldo de la configuración de los equipos que gestiona y/o administra E l proveedor y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.
- c) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo del personal por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del jefe de Radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio de la aplicación y ejecución de la prestación de los servicios
- d) De acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO T2 "Equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**, el proveedor deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores de acuerdo con el ANEXO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIC)**

- e) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Refurbished”, “Only Export” ni “Only Investigation”, discontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interposición de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.
- f) Innovación tecnológica: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, el proveedor podrá proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.
- Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnóstico de rutina de pacientes.
- Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.
- Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

El proveedor deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el proveedor deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

El proveedor deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información (PACS y RIS) ofertado (propio o en participación conjunta) por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

**ANEXO TI.1 (ATI UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE**, en hoja membretada del proveedor y debidamente firmado por su representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** para el Sistema de Información del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales conoce íntegramente en conjunto con sus anexos.

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El proveedor podrá iniciar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información desde el inicio de la vigencia de contrato, sin que esta actividad lo exente de dar cumplimiento a las pruebas de validación del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en oficina y en sitio, el proveedor deberá reemplazar la versión del sistema que haya al inicio de la prestación del servicio.

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:



ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

El proveedor deberá(n) entregar los anexos TI.3, TI.4 y TI.5 dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación de la adjudicación** en las Oficinas del Administrador de Contrato y el anexo TI.6 en las oficinas de la CTSMI, considerando lo siguiente:

*Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI. 3 “Acuerdo de Confidencialidad”.*

El proveedor se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, **Anexo TI. 3 “Acuerdo de Confidencialidad”**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

*Designación de contacto responsable, Anexo TI. 4 “Designación de Contacto Responsable”.*

El proveedor adjudicado deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y El proveedor adjudicados será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor mantener actualizados los contactos que designe.

*Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI. 5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”.*

El proveedor adjudicado deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, **Anexo TI. 5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”**, el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

*Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”*

El proveedor deberá(n) solicitar **por escrito, Anexo TI.6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA y enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: [christopher.oliva@imss.gob.mx](mailto:christopher.oliva@imss.gob.mx) y [luis.vargasj@imss.gob.mx](mailto:luis.vargasj@imss.gob.mx) dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación de fallo**, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI), la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) y la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones (CTT), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: **a)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **b)** Designación de contacto responsable con sus datos, **c)** Designación de sistema y empresa soporte y **d)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa del proveedor, debidamente firmada por el representante legal del proveedor con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato y en las oficinas de la CTSMI únicamente el anexo TI.6 “Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7”, en días y horas hábiles.



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG)**

**EVALUACIONES DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7**

Las evaluaciones de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

Evaluación en oficina: Serán realizadas en las oficinas de la CTSDIS en conjunto con la CTSMI o en donde el Instituto designe, para la evaluación del Sistema de Información del proveedor adjudicado (s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del proveedor adjudicado (s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, la CTSMI notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las evaluaciones en sitio y gestionará ante la CTSDIS la asignación de fechas correspondientes

Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en los OOAD, el jefe o encargado de Radiología de la Unidad Médica, la CTSDIS, CTSMI y la CTT o quienes éstas designen, se realizará la evaluación apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado (s), de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** durante las evaluaciones en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los **20 días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las evaluaciones se permitirá como máximo **tres** intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y **dos** intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, dentro del plazo establecido de **20 días naturales posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación**

Para la mejor gestión del plazo señalado en el párrafo anterior, los tiempos recomendados para realizar las evaluaciones, serán los siguientes:

<b>DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACION</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
DEL 1 AL 05	ENTREGA DE ANEXO TI. 6 " <i>SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7</i> "
DEL 5 AL 7	EVALUACIONES EN OFICINA
DEL 7 AL 20	EVALUACIONES EN SITIO
DIA 20	PUESTA A PUNTO Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EVALUADO

Nota: El inicio de la prestación del servicio (insumos, equipamiento médico y sistema de información) no está sujeta a la aprobación de las evaluaciones en oficina y en sitio del sistema de información.

**Una vez agotado el plazo de los 20 días naturales, posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación** la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento, para que en caso de ser procedente se apliquen las penalizaciones descritas en el numeral 6 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de Términos y Condiciones según aplique subnumeral 15.

Una vez concluidas las (en oficina y en sitio) de forma exitosa y en relación al **Calendario de Despliegue** correspondiente, la CTSDIS en conjunto con la CTSMI, emitirán, al proveedor, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo



ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG)**

establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** (documento denominado: **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

**INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El proveedor deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó durante las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

El proveedor deberá acordar y entregar al a la CTSMI el **Calendario de Despliegue** respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles posteriores** a la acreditación de las pruebas en sitio.

El proveedor deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien éstas determinen, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El proveedor deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio del presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio conforma a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción) y Jefatura de Radiología y uno para el servidor por cada partida, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la CDI en OOAD

El Administrador del Contrato y el CDI en los OOAD/ validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas sea la previamente evaluada y aprobada por la CTSDIS, CSDISA y el CDI en los OOAD/, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**.

El proveedor deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** y entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de **los 20 días naturales posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde El proveedor otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde El proveedor otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.



ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG)**

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, El proveedor deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al proveedor y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

**REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN**

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta favorable por parte de los servidores web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas.

**CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El proveedor elaborará y presentará al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia.

El proveedor proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán **una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada proveedor, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario**, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El proveedor se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o Responsable de Radiología. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse **a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor**.

El proveedor entregará la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **20 (veinte) días naturales posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 2 (dos) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, el proveedor se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red del proveedor.
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, **cada 2 (dos meses o lo que indique el fabricante**, si el plazo que establece es menor.



ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 2 (dos) meses** en caso de ser requerido.

El proveedor verificará que el servidor se encuentre conectado a su red y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario El proveedor estará obligado a dar aviso vía correo electrónico a la CDI de los OOAD.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener como mínimo: fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación dentro de 4 días hábiles, debe de ser cambiado en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.

**GENERALES**

El proveedor deberá considerar un servidor por cada partida, en el cual deberá concentrar la información por los OOAD cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 “Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo”**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI, y la administración del servidor estará a cargo del proveedor.

El proveedor deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, a más tardar el **día 20 (veinte)** natural posterior al inicio del contrato.

**4.4. CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

- a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto.
- b) El proveedor deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.
- c) El proveedor deberá presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO T14 “Relación de marcas y modelos de equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos”**.
- d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el proveedor tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo con lo



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

establecido en el numeral 4.2.21 de los términos y condiciones, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

- e) El proveedor podrá anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.
- f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto oscuro para colocar el “site”, inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.
- g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.
- h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.
- i) El cableado estructurado categoría 6A para la red, deberá ser nuevo y ser suministrado e instalado por el proveedor entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.
- j) En caso de que la unidad médica cuente con un cableado de red previo del proveedor saliente, deberá hacer su retiro el proveedor saliente, sin que esto afecte la continuidad del SMI para DIG durante el periodo de implementación.

**4.5 PROBLEMAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS**

- a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y el proveedor).
- b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, certificados de calidad y/o manuales correspondientes. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

**4.5.1 REPORTE DE FALLAS DEL EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN**

El proveedor deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (**Mesa de Ayuda**) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

**Nota:** Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

**4.5 APOYO A LA OPERACIÓN.**

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá:

- a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG)**

- b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS.**
- c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de imágenes de estudios Médicos.
- d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

**4.5 MESA DE AYUDA**

El proveedor deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.

El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

- i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
- ii. Número de folio;
- iii. Fecha y hora del reporte;
- iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) durante la vigencia del contrato y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

**NIVELES DE SERVICIO.**

El proveedor, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TODOS LOS SISTEMAS, EQUIPO, REMODELACIONES Y ADAPTACIONES ASOCIADAS.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN, NUMERAL 5.3., INCISO A) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	E L PROVEEDOR DEBERÁ(N) EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN" MISMO QUE DEBE SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION  PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, E L PROVEEDOR A CADA PARTIDA DEBERÁ(N) GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.



**ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO/INFORMÁTICO, Y ASISTENCIA TÉCNICA.</p>	<p>DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE SERVICIO UTILIZANDO EL <b>FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</b></p> <p>PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO, E L PROVEEDOR A CADA PARTIDA DEBERÁ(N) GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.</p>
<p>ASISTENCIA TÉCNICA: EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.4 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.</p>	<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR VÍA REMOTA, ASÍ COMO PRESENCIAL CUANDO SEA NECESARIO, TÉCNICOS CAPACITADOS EN DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SMI PARA DIG, DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO (07:00-15:00), VESPERTINO (15:00-23:00) Y NOCTURNO (23:00-07:00), DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SERVICIO.</p>
<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3 INCISO B) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.</p>	<p><b>ASISTENCIA POR PARTE DEL INGENIERO EN SITIO:</b> EN LOS OOAD: HASTA 24 HORAS DESPUÉS DE RECIBIR EL REPORTE <b>ASISTENCIA POR PARTE DEL INGENIERO DE SERVICIO DE LA MARCA DEL EQUIPO:</b> DE 24 A 72 HORAS DESPUÉS DE RECIBIR EL REPORTE.</p>
<p>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PREVIA, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.</p>	<p>EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A ELABORAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, UTILIZANDO EL CONTENIDO DEL <b>FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO</b>, QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO <b>A MÁS TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b></p>
<p>PREPARACIÓN CONTINÚA REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO.</p>	<p>EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL <b>FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO</b>, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE RADIOLOGÍA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO DE CAPACITACIÓN, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p>
<p>CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICO-INDIRECTOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3. DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.</p>	<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ LLENAR UN REPORTE EN EXCEL O HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTABLECIDA POR LA CTSMI, QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS CONTRATADOS EN CADA UNIDAD MÉDICA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERÍODO Y ENVIARLO A LA CTSMI A LOS CORREO <a href="mailto:CHRSTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX">CHRSTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX</a>, <a href="mailto:LUIS.VARGASJ@IMSS.GOB.MX">LUIS.VARGASJ@IMSS.GOB.MX</a></p>
<p><b>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.</b></p> <p>EL PROVEEDOR A CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. EL CABLEADO DE RED DEBERÁ SER NUEVO Y DEBERÁ SER SUMINISTRADO E INSTALADO POR E L PROVEEDOR ENTRANTE(S) EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE CADA PARTIDA. LA INFRAESTRUCTURA DE RED SUMINISTRADA ESTARÁ SUJETA A REVISIÓN POR PERSONAL DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD, JEFE DE RADIOLOGÍA, CDI O AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p>	<p>DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A <b>20 (VEINTE) DÍAS NATURALES</b>, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).</p>
<p><b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b></p> <p>E L PROVEEDOR A CADA PARTIDA DEBERÁ(N) INSTALAR Y PONER A PUNTO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y CALENDARIO DE DESPLIEGUE.</p> <p>E L PROVEEDOR ADJUDICADO(S) A CADA PARTIDA ESTABLECERÁ(N) CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INCISOS A, B Y C, Y CON LA CTSMI PARA LA ENTREGA DEL INCISO D:</p>	<p>PARA INSTALAR Y LA PUESTA A PUNTO A MÁS TARDAR EL <b>DÍA 20 (VEINTE) NATURAL</b> POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</p> <p>PARA LOS INCISOS A, B, C Y D EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS <b>5 (CINCO) DÍAS HÁBILES</b> POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.</p>



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>A) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO TI. 3).            B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS (ANEXO TI. 4).            C) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE (ANEXO TI. 5).            D) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJERÍA HL7 (ANEXO TI. 6).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7</b></p> <p>E L PROVEEDOR A CADA PARTIDA DEBERÁ(N) ENVIAR Y RECIBIR LA TOTALIDAD (RESPUESTA EXITOSA POR PARTE DE LOS SERVICIOS WEB DEL INSTITUTO) DE LA MENSAJERÍA HL7 A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO CONFORME A LA ETIMSS 5640-023-005 VIGENTE.</p>	<p>EL SISTEMA INFORMÁTICO CON EL QUE PRESTEN EL SERVICIO E L PROVEEDOR A CADA PARTIDA, DEBE MANDAR AUTOMÁTICAMENTE LOS MENSAJES HL7, MISMOS QUE DEBERÁN SER RECIBIDOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS (CON O SIN NOTA DE INTERPRETACIÓN) DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN CUYO PERIODO COMPRENDE DEL DÍA 26 DE UN MES AL DÍA 25 DEL SIGUIENTE MES, CONFORME A LA ETIMSS 5640-023-005 VIGENTE.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CALENDARIO DE DESPLIEGUE</b></p> <p>E L PROVEEDOR A CADA PARTIDA DEBERÁ(N) ENTREGAR UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS.</p>	<p>EL CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEBERÁ SER ACORDADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENTREGADO A LA CTSMI CON COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO <b>A MÁS TARDAR A LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES</b> POSTERIORES A LA APROBACIÓN EN SITIO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>E L PROVEEDOR A CADA PARTIDA DEBERÁ(N) REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL <b>FORMATO T7 “REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO”</b>. ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE A CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.</p>	<p>A MÁS TARDAR EL <b>DÍA 20 (VEINTE) NATURAL</b> CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>E L PROVEEDOR A CADA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO, CUANDO EXISTA ROTACIÓN DE PERSONAL, LLEGADA DE NUEVO PERSONAL AL SERVICIO, O CUANDO EL JEFE O ENCARGADO DEL RADIOLOGÍA CONSIDERE NECESARIA UNA RECAPACITACIÓN. ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE A CADA PROVEEDOR, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.</p>	<p>EN UN PLAZO MÁXIMO DE <b>7 (SIETE) DÍAS HÁBILES</b> DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO AL PROVEEDOR (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).</p>
<p style="text-align: center;"><b>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD, CON LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR SALIENTE, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL</p>	<p>CUANDO NO RETIRE EL EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO EN EL TIEMPO SOLICITADO DEBE DE SER INFORMADO POR ESCRITO POR EL JEFE O ENCARGADO DE RADIOLOGÍA.</p>



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG)**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON EL SERVICIO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y ASEGURANDO LA PERMANENCIA DE LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
<p style="text-align: center;"><b>GENERALES</b></p> <p>E L PROVEEDOR A CADA PARTIDA DEBERÁ(N) CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS E INTERPRETADOS EN FORMATO DICOM Y LA AGENDA DE CITAS QUE SE TENGAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANTERIOR, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.</p>	<p>A MÁS TARDAR EL <b>DÍA 20 (VEINTE) NATURALES</b> CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION (DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO).</p>

**5.1 BITÁCORA DE INCIDENCIAS**

Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio al Jefe de Servicio de Radiología o personal encargado autorizado por el mismo, durante la vigencia del contrato conforme al **Formato T13 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

**Nota:** El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la **Especificación Técnica para el Servicio Imagenología 5640-023-005** del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: <http://compras.imss.gob.mx/>; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales".

**5.2 INNOVACIÓN Y MEJORAS TECNOLÓGICAS**

**INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, el proveedor podrá proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

**Instalación:** Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.

**Procedimiento:** En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

**Calidad de Imagen:** La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.

**Radiación:** Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

**Manejo de dispositivos médicos:** El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

**Productividad del equipo:** Mejora en el número de uso por día del equipo.



ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

**MEJORAS TECNOLÓGICAS:** En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

**5.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.**

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el proveedor deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.**

Para garantizar la continuidad del servicio, el proveedor deberá presentar dentro de su propuesta *“Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización”*. Para el control de este proceso, deberá elaborarse una *“Bitácora de Servicios de Equipamiento”* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El proveedor deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

El proveedor deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores, a partir a la emisión y notificación de la adjudicación, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el fabricante.

**Nota:** Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa del proveedor a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3 “Reporte de mantenimiento preventivo”**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN**

El proveedor, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En los OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas.

1

2

**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG)**

El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del proveedor. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **T4 "Reporte de mantenimiento correctivo"**.

Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T13 "Reporte de incidencias"**.

**Nota:** Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del proveedor, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

#### **5.4 ASISTENCIA TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN.**

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.

El proveedor deberá asignar, de acuerdo con el **FORMATO T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD"**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

Adicionalmente, el proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

#### **5.5 CONDICIONES DEL PERSONAL PROPUESTO (INGENIERO EN SITIO):**

El proveedor, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el **Anexo T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD"** para cada partida en específico; durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

- El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión y notificación de la adjudicación. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.
- El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG)**

reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.

- En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el proveedor deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado, así como con los requisitos solicitados y evaluados en la presente convocatoria. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio.

**PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO (INGENIERO EN SITIO)**

El personal asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o trunco de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en servicios relacionados al de la presente contratación, y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación) y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del proveedor en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación de la adjudicación, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue aceptado técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los proveedores que firmaron dicho convenio.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el proveedor sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

Si el personal propuesto es contratado bajo el régimen de honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el proveedor en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la notificación y emisión de la adjudicación, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada proveedor.

**5.7 ACTIVIDADES DEL PERSONAL (S) ASIGNADO(S):**

- a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del proveedor.
- b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del proveedor para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

- c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.
- d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.
- e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.
- f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.
- g) Verificar la instalación de equipamiento para digitalización, constatando las características, pruebas de operación y puesta en marcha.
- h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.
- i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo propiedad del proveedor de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.
- j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.
- k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y al Departamento de Conservación.
- l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento para digitalización de la Unidad propiedad del proveedor, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.
- m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.
- n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.
- o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

**GENERACIÓN DE REPORTE**

**REPORTES ESTADÍSTICOS**

Los reportes estadísticos que podrán generar el jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

- 1. Datos demográficos de los pacientes;
- 2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
- 3. Estudios realizados por modalidad:
  - a. Reporte 1. Radiología Simple;
  - b. Reporte 2. Mastografía (con base al “lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama”);
  - c. Reporte 3. Densitometría;
  - d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
  - e. Reporte 5. Ultrasonido Convencional;
  - f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
  - g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
  - h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

- i. Reporte 9. Resonancia Magnética;
  - j. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
  - k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
  - l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
  - m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
  - n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
  - o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
4. BI-RADS. (con base al “lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama”), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
  5. Personal que elabora los estudios;
  6. Médico que interpreta los estudios;
  7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
  8. Estadísticas de productividad.

**REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA**

Los reportes estadísticos generados por el proveedor y que serán validados por el Jefe de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

- a) Datos demográficos de los pacientes;
- b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- c) Estudios realizados por modalidad:
  1. Reporte 1. Radiología Simple;
  2. Reporte 2. Mastografía (con base al “lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama”);
  3. Reporte 3. Densitometría;
  4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
  5. Reporte 5. Ultrasonido;
  6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
  7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
  8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
  9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
  10. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
  11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
  12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
  13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
  14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
  15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología,
  16. Reporte 16 Imágenes Importadas y
  17. BI-RADS, (con base al “lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama”), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

**REPORTE DE CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICO-INDIRECTOS (CTSMI).**



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

El proveedor deberá llenar con la finalidad de mantener un control de la productividad, de las imágenes de estudios procesados el **FORMATO T22 “Control de productividad de las imágenes de estudios procesados de la CTSMI”**, como sustento de la productividad y de la facturación realizada en el periodo.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Folio Servicio;
- b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
- c) Nombre completo de la Unidad Médica;
- d) Nombre completo de la OOAD;
- e) Localidad;
- f) Fecha del estudio procesado(dd/mm/aaaa);
- g) Servicio Integral;
- h) NSS (a diez dígitos o posiciones);
- i) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
- j) Nombre del paciente;
- k) Primer Apellido Paciente;
- l) Segundo Apellido Paciente;
- m) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
- n) Sexo del Paciente;
- o) Clave estudio procesado;
- p) Nombre estudio procesado;
- q) Número de partida;
- r) Número de Reporte

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del personal administrativo, técnico y médico el correcto ingreso de los datos de los pacientes al Sistema RIS de cada unidad médica, para evitar el ingreso manual de los datos de los pacientes en las diferentes modalidades de los equipos de radiología , por lo que el Jefe del Servicio de Imagenología y/o encargado de este deberá de verificar el cumplimiento del correcto ingreso de los datos de los pacientes, cumpliendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, Meta Internacional 1. Identificación correcta de los pacientes y el contrato colectivo de trabajo SNTSS 2023-2025.

El ingeniero y/o personal técnico en sitio que proporcione el proveedor deberá informar vía correo de manera semanal las inconsistencias y/o pacientes mal ingresados en la semana inmediata anterior al jefe de servicio y/o encargado de éste con copia al Administrador de Contrato, con el fin que el jefe de servicio y/o encargado del servicio de Imagenología proporcione y ratifique los datos demográficos correctos y el ingeniero y/o personal técnico del proveedor realice la reconciliación de estudios correspondiente, para que éstos puedan enviarse vía mensajería HL7.

A su vez, el proveedor deberá llenar el **FORMATO T26 “Reporte Homologado de Control de presupuesto mensual”** con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos siguientes:

1. OOAD
2. Proveedor
3. Periodo de facturación
4. Unidad Médica
5. Número de estudios procesados
6. Precio unitario por estudio
7. Monto
8. IVA



ANEXO 2 (DOS)  
ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG)**

9. Monto total con IVA

Estos últimos formatos deberán de ser enviados durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF, a los correos electrónicos: [christopher.oliva@imss.gob.mx](mailto:christopher.oliva@imss.gob.mx), [luis.vargasj@imss.gob.mx](mailto:luis.vargasj@imss.gob.mx)

**MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El proveedor deberá comprometerse a migrar la información de las imágenes de estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establece la **ETIMSS" 5640-023-05 numeral 18.1** "Consideraciones al finalizar el contrato de que la letra dice:

*"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."*

Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron las imágenes de estudios, el proveedor deberá de realizar un procedimiento de "Borrado Seguro de la Información" para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

La información en la operación del Servicio Integral será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, El proveedor se obliga(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.**

El proveedor deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión y notificación de la adjudicación , lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el **FORMATO T6 "Programa de transferencia del conocimiento técnico"**, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior a la emisión y notificación de la adjudicación

El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG)**

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7 "Registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del periodo comprendido posterior a la emisión y notificación de la adjudicación

La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

**LA UNIDAD DE MEDIDA**

Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM de unidades médicas del IMSS y no Institucionales , Importadas, convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado , distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 "Requerimientos de imágenes de estudios Procesados para DIG" de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio".

**CATALOGO DE ESTUDIOS PROCESADOS**

NO. PROG.	CLAVE DE SI	NOMBRE DEL ESTUDIO
<b>1</b>	<b>80.15.000</b>	<b>ESTUDIOS PROCESADOS QUE CONSTA DE:</b>
		1. RADIOLOGÍA SIMPLE
		2. MASTOGRAFÍA
		3. RADIOLOGÍA CONTRASTADA
		4. ULTRASONIDO
		5. ULTRASONIDO DOPPLER
		6. TOMOGRAFÍA COMPUTADA SIMPLE
		7. TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MEDIO DE CONTRASTE
		8. RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE
		9. RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA
		10. RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA VASCULAR
		11. RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA NO VASCULAR



**ANEXO 2 (DOS)**  
**ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**

**“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen “(SMI para DIG)**

<b>NO. PROG.</b>	<b>CLAVE DE SI</b>	<b>NOMBRE DEL ESTUDIO</b>
<b>1</b>	<b>80.15.000</b>	<b>ESTUDIOS PROCESADOS QUE CONSTA DE:</b>
		12. OTRAS MODALIDADES DICOM (HEMODINÁMICA, CARDIOLOGÍA, PATOLOGÍA, ORTOPANTOGRAFÍA, ENDOSCOPIAS E IMÁGENES DE ESTUDIOS IMPORTADOS, ENTRE OTRAS).

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

El proveedor deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

**(EL PROVEEDOR, HARÁ PROPIO ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



OOAD en Jalisco  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Guadalajara, Jal., a 30 de septiembre de 2024 Oficio No.14A660612000/ 1801 /24

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada  
Tit. de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. Oralia Grajeda Estrada  
Tit. de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento Delegacional OOAD Jalisco

Con un cordial saludo, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se informa que, del servicio integral de digitalización, se designa al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus, que fungirá como administrador del contrato.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma.  
Titular.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

**ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE IMÁGENES DE ESTUDIO PROCESADOS PARA DIG"**

REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

PARTIDA	CLAVE	OOAD	CLVSI	DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
	OOAD			MÍNIMO	MÁXIMO
6	14	JALISCO	80.15.000	67,600	169,000
		<b>TOTAL</b>		<b>67,600</b>	<b>169,000</b>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

**ANEXO T2 "EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACION DE ESTUDIOS MEDICOS"**

DESCRIPCIÓN	PERÍODO
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)"	DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)**

EL SERVICIO OFERTADO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA ETIMSS 5640-023-005 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES" ACTUALIZADA AL 20 DE AGOSTO DEL 2020 O AQUELLA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, MISMA QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE FORMEN PARTE DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

**2. CÉDULAS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN**

DEBERÁN SER CONSULTADAS EN LA ETIMSS 5640-023-005 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES" ACTUALIZADA AL 20 DE AGOSTO DEL 2020 O AQUELLA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

**3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONALES:**

**A) MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA**

LA SOLUCIÓN DEBE PERMITIR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORA EN EL CONTROL DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS USUARIOS Y SUS ACTIVIDADES EN LA INSTITUCIÓN; CONSIDERANDO REDUCIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR EL PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO Y ADMINISTRATIVO.

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

- I. LOS SISTEMAS DEBERÁN OFRECER LA ADMINISTRACIÓN DE PERFILES DE USUARIOS PARA ASIGNAR PERMISOS A LOS MÓDULOS Y FUNCIONES.
- II. LOS SISTEMAS DEBERÁN GENERAR UN TABLERO PARA PERMITIR A LOS USUARIOS TENER ACCESO RÁPIDO A LOS MÓDULOS HABILITADOS.
- III. EL SOFTWARE DEBERÁ REALIZAR MIGRACIONES AUTOMÁTICAS PARA BASE DE DATOS MEDIANTE EL MARCO ENTIDAD DE CÓDIGO INICIAL.
- IV. LOS USUARIOS PODRÁN UTILIZAR EL SISTEMA ACCEDIENDO A UN SERVIDOR WEB A TRAVÉS DE INTERNET O DE UNA INTRANET MEDIANTE UN NAVEGADOR.
- V. EL SISTEMA DEBERÁ SER COMPATIBLE PARA LOS SIGUIENTES NAVEGADORES:
  1. INTERNET EXPLORER.
  2. GOOGLE CHROME
  3. SAFARI
  4. MOZILLA FIREFOX
- VI. LA APLICACIÓN DEBERÁ FUNCIONAR EN PLATAFORMAS WINDOWS, MAC OS Y LINUX.

**II. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES LOS MÓDULOS DE SOFTWARE ADICIONAL.**

- 1) LOS MÓDULOS DEBEN PERMITIR BÚSQUEDAS Y REGISTRO DE LOS PACIENTES EN LA BASE DE DATOS ÚNICA DEL SISTEMA. DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, AGREGADO MÉDICO, PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO.
  - A. SE DEBERÁ CONTAR CON CONECTIVIDAD CON EL WEB SERVICE DEL INSTITUTO. PARA EVITAR DUPLICIDAD DE DATOS Y RETRASOS DEBIDO A LA MALA CAPTURA DE ESTOS.
  - B. EL MÓDULO LLEVARÁ EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PACIENTES DESDE SU INGRESO EN EL SERVICIO HASTA EL MOMENTO DE SU EGRESO O TRASLADO.
  - C. PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA INICIATIVA PRIORITARIA, INSTRUIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IMSS, COMO ES LA DE "URGENCIAS/TRIAGE" CUYO OBJETIVO ES LA DE PRIORIZAR LA ATENCIÓN MÉDICA, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD EN QUE LLEGAN LOS PACIENTES ASOCIADOS A URGENCIAS TRAUMATOLÓGICAS, EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR UN MÓDULO QUE ENLACE EL PROCESO DE ATENCIÓN DESDE QUE EL PACIENTE ENTRA AL ÁREA DE URGENCIAS HASTA LA ATENCIÓN DEL MISMO, PROCESOS QUE INVOLUCRA DE FORMA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

PREPONDERANTE EL DE LA TOMA DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS COMO DE LABORATORIO, QUE PERMITA LA AUTOMATIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN LOS CUAL IMPACTARÁ DIRECTAMENTE EN EL SERVICIO PRESTADO A LOS PACIENTES.

- D. EL SISTEMA DEBE INTEGRAR COMPONENTES DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO INCLUYENDO LOS SIGUIENTES PROCESOS:

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS (SISTEMA DE GESTION DE TURNOS)

- A. AL MOMENTO DE PROGRAMAR LA CITA SE DEBERÁ IMPRIMIR LA HOJA DE PREPARACIÓN DEL ESTUDIO DEL PACIENTE JUNTO CON UN CÓDIGO DE BARRAS IDENTIFICADO CON LOS DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE Y LA FECHA DEL ESTUDIO PROGRAMADO.
- B. UNA VEZ QUE EL PACIENTE LLEGUE A SU CITA, DEBERÁ ESCANEAR EL CÓDIGO DE BARRAS QUE INDICARÁ AL SISTEMA QUE EL PACIENTE HA LLEGADO A SU CITA.
- C. EL TÉCNICO PODRÁ CONSULTAR EN UN MONITOR LOS PACIENTES QUE HAN LLEGADO PARA SU ESTUDIO Y PONER A CADA UNO DE ELLOS EN ESPERA.
- D. EL SISTEMA DEBERÁ ENVIAR LA LISTA DE TRABAJO A LA MODALIDAD SELECCIONADA PARA EL ESTUDIO UNA VEZ QUE EL PACIENTE ES PUESTO EN ESPERA.
- E. UNA VEZ QUE EL PACIENTE SEA PUESTO EN ESPERA, PODRÁ VISUALIZAR EN UNA PANTALLA LOCALIZADA EN LA SALA DE ESPERA EL TURNO QUE LE CORRESPONDE MOSTRANDO SU NOMBRE Y LA SALA QUE LE HA SIDO ASIGNADA.
- F. DEBERÁ CONTAR CON INTEGRACIÓN O CONECTIVIDAD CON EL SISTEMA RIS/PACS OFERTADO.
- G. DEBERÁ INCLUIR EL HARDWARE Y SOFTWARE QUE PERMITA LOGRAR EL FLUJO ANTERIOR.
- H. CUATRO (4) PANTALLAS DE 42 PULGADAS O MAYOR, TECNOLOGÍA LED DE ALTA DEFINICIÓN, EMPOTRADA A PARED PARA LA FÁCIL VISUALIZACIÓN, QUE PERMITAN VER EL ESTATUS DE TURNO A PACIENTES.
- I. DEBERÁ INCLUIR DOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.

### IV. DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ORTOPEDIA AVANZADA (PLANEACIÓN QUIRÚRGICA)

- A. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN QUIRÚRGICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- B. EL SISTEMA DE PLANEACIÓN QUIRÚRGICA DEBERÁ INCLUIR LICENCIAS CONCURRENTES QUE DEBERÁN SER INSTALADAS EN LOS EQUIPOS PROPORCIONE EL PROVEEDOR PARA ESTE USO.
- C. DEBERÁ CONTAR CON INTEGRACIÓN O CONECTIVIDAD CON EL SISTEMA PACS OFERTADO.
- D. COLOCACIÓN DE PLANTILLAS. EL SISTEMA DEBERÁ PERMITIR CONTAR CON UNA LIBRERÍA DE PLANTILLAS DE IMPLANTES Y KITS QUE REQUIERA LA OOAD DE ACUERDO CON LOS FABRICANTES, LAS CUALES DEBERÁN SER ACTUALIZADAS DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO.
- E. ASISTENTE PARA PLANIFICACIÓN DE CIRUGÍAS Y COLOCACIÓN DE PLANTILLAS.
- F. AJUSTE DEL TAMAÑO DE LA PLANTILLA EN FORMA AUTOMÁTICA O MANUAL.
- G. ESCALAMIENTO.
- H. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN.
- I. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE TENER IMPLANTES EN 3D.
- J. PLANEACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ PERMITIR CREAR REPORTES PREQUIRÚRGICOS, MEDIDAS, COMENTARIOS, PROPIEDADES DE IMPLANTES.
- K. CON ASISTENTES QUE PERMITAN SOBRE CIERTOS MARCADORES ÓSEOS, CREAR UNA PLANTILLA DIGITAL.
- L. EL SISTEMA DEBERÁ PERMITIR IMPRIMIR REPORTES Y ALMACENARLOS EN EL SISTEMA PACS.
- M. UNA VEZ REALIZADA LA PLANEACIÓN, EL SISTEMA DEBERÁ SER CAPAZ DE SUGERIR EL TAMAÑO DE LA PLANTILLA Y SU POSICIÓN EN EL HUESO, PERMITIENDO A LA VEZ, HACER AJUSTES MANUALES SOBRE LA PLANTILLA RECOMENDADA.
- N. EL SOFTWARE PERMITIRÁ EL USO DE PLANTILLAS Y PLANEACIÓN DE APOYO COMO MÍNIMOS DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:
  - I. CADERA
  - II. RODILLA
  - III. PLANIFICACIÓN TRAUMATOLÓGICA
  - IV. PEDIÁTRICOS
  - V. MIEMBRO SUPERIOR
  - VI. PIE Y TOBILLO
  - VII. COLUMNA
  - VIII. CRANEOFACIAL
- O. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE LA LICENCIA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO POR EL FABRICANTE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CON UN MONITOR LCD O TECNOLOGÍA SUPERIOR DE AL MENOS 21"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T23424-001-00

FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				OBSERVACIONES
	2024				
	(MES)		(MES)		

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR Y LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE QUE SE LLEVE A CABO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICACIA, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN EMITIRÁ REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA POR PARTE DEL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE CONSERVACIÓN  
 Y/O/ING. BIOMÉDICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:		HORARIO DEL REPORTE:		
EQUIPAMIENTO SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
UBICACIÓN DEL EQUIPO:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR Y LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE QUE SE LLEVE A CABO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y EFICACIA, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN EMITIRÁ REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.				

NOMBRE Y FIRMA POR PARTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE CONSERVACIÓN  
Y/O ING. BIOMÉDICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

**FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**

PROVEEDOR:	FECHA:	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DEL EQUIPAMIENTO:		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPAMIENTO:		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
MODELO:		
NÚMERO DE SERIE:		
LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO CORRESPONDEN A LAS MISMAS QUE FUERON ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACORDE A LA PROPUESTA, SUSTENTADAS AMPLIAMENTE EN LA OFERTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:		
LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPAMIENTO SON ACORDES A LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EL NÚMERO DE SERIE CORRESPONDE A CADA EQUIPAMIENTO.		
SE LEVANTÓ ACTA INFORMATIVA, SEÑALE EL MOTIVO: 1-EXISTE DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO. 2-NO SE ENCUENTRAN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO. 3-LAS ACCIONES DE ADECUACIÓN NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LO SOLICITADO. 4-SE IDENTIFICÓ RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES. 5-OTRO, ESPECIFIQUE.		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN:	SI	NO
SE INSTALÓ POR TÉCNICO ESPECIALIZADO:	SI	NO
INCLUYE ACCESORIOS:	SI	NO
	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA:		
JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD:		
SUPERVISOR POR PARTE DEL PROVEEDOR:		









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

**FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
PROVEEDOR: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL SERVICIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
 050GYR002T23424-001-00

NO.	DELEGACIÓN/DOAD	UNIDAD MÉDICA	PACS	RIS	CR PARA RADIOLOGÍA GENERAL	ESTACIÓN DE TRABAJO DE CR	CHASIS DE FÓSFORO PARA RADIOLOGÍA GENERAL	CHASIS PARA MASTOGRAFÍA	ACTUALIZACIÓN A DR PARA RADIOLOGÍA GENERAL	ESTACIÓN DE INTERPRETACIÓN O DIAGNÓSTICO 3MP COLOR	ESTACIÓN DE INTERPRETACIÓN O DIAGNÓSTICO PARA MASTOGRAFÍA DE 5MP A COLOR	ROBOT QUEMADOR	INTERFAZ DICOM (DICOM BOX)	EQUIPAMIENTO PARA VISUALIZACIÓN REMOTA FUAS EN SALAS DE CIRUGÍA	EQUIPAMIENTO PARA VISUALIZACIÓN REMOTA MÓVILES	SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS	LICENCIAS CONCURRENTES PARA SOFTWARE DE ORTOPEDIA AVANZADA	TABLETA PARA VISUALIZACIÓN EN PISO	TOTAL DE EQUIPAMIENTO POR UNIDAD MÉDICA
107	JALISCO	UMF 88	1	0	0	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
108	JALISCO	UMF 92	1	0	0	0	0	4	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	8
109	JALISCO	UMF 93	1	0	1	1	2	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11
110	JALISCO	UMF 170	1	0	0	0	0	4	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	8
111	JALISCO	UMF 171	1	0	0	0	0	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7
112	JALISCO	UMF 177	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
113	JALISCO	UMF 178	1	0	0	0	0	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7
114	JALISCO	UMF 179	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
115	JALISCO	UMF 182	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
116	JALISCO	UMF 184	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
		TOTALES:	40	18	8	8	16	72	30	47	10	2	5	14	0	16	11	0	297





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

FORMATO T9 DISTRIBUCION Y DIRECTORIO

NOMBRE OOAD	DENOMINACIÓN UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	HGZ-UMAA 7 LAGOS DE MORENO	AVENIDA EL TEPEYAC, NO.768 COLONIA TEPEYAC 2DA. SECCIÓN C.P.47410, MUNICIPIO LAGOS DE MORENO, JALISCO
	UMF 177 LAGOS DE MORENO	CALLE HERNANDO DE MARTELL, NO.65 COLONIA LAGOS DE MORENO CENTRO C.P.47400, MUNICIPIO LAGOS DE MORENO, JALISCO
	UMF 133 UNIÓN	CALLE ITURBIDE, NO.9 COLONIA UNIÓN DE SAN ANTONIO CENTRO C.P.47570, MUNICIPIO UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO
	UMF 165 DEGOLLADO	PROLONGACIÓN REFORMA, NO.160 PUEBLO DEGOLLADO C.P.47980, MUNICIPIO DEGOLLADO, JALISCO
	UMF 132 SAN JULIÁN	CALLE ZARAGOZA PONIENTE, NO.106 COLONIA SAN JULIÁN CENTRO C.P.47170, MUNICIPIO SAN JULIÁN, JALISCO
	UMF 159 JESÚS MARÍA	AVENIDA GONZÁLEZ GALLO, NO.220 PUEBLO JESÚS MARÍA C.P.47950, MUNICIPIO TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
	UMF 84 ENCARNACIÓN DE DÍAZ	CALLE ALLENDE, NO. S/N COLONIA LA VILLITA C.P.47270, MUNICIPIO ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO
	UMF 66 AYOTLÁN	CALLE JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ, NO.3 PUEBLO AYOTLÁN C.P.47930, MUNICIPIO AYOTLÁN, JALISCO
	UMF 41 S. JUAN LAGOS	CALLE MORENO VALLE, NO.160 COLONIA SAN JUAN DE LOS LAGOS CENTRO C.P.47000, MUNICIPIO SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
	UMF 44 ARANDAS	CALLE ÁLVARO OBREGÓN, NO.405 COLONIA ARANDAS CENTRO C.P.47180, MUNICIPIO ARANDAS, JALISCO
	UMF 86 S. MIGUEL ALTO	CALLE DR. JOSÉ TRINIDAD MARTÍNEZ, NO.287 COLONIA AGUACALIENTE C.P.47147, MUNICIPIO SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
	UMF 85 JALOSTITLÁN	CALLE RÍO SOTO LA MARINA, NO.42 FRACCIONAMIENTO LAGO DEL SOL C.P.47124, MUNICIPIO JALOSTITLÁN, JALISCO
	UMFH 22 ATOTONILCO	CALLE LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES, NO.42 COLONIA SAN FELIPE C.P.47750, MUNICIPIO ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO
	UMF 183 SAN IGNACIO CERRO GORDO	CALLE NIÑOS HÉROES, NO.182 COLONIA SAN IGNACIO CERRO GORDO C.P.47190, MUNICIPIO SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO
	UMFH 23 LA BARCA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, NO.84 COLONIA LA BARCA CENTRO C.P.47910, MUNICIPIO LA BARCA, JALISCO
	UMF 87 TEOCALTICHE	CALLE LOMA BONITA, NO.12 COLONIA COLINAS DE LA CRUZ C.P.47202, MUNICIPIO TEOCALTICHE, JALISCO
	UMF 160 CAPILLA GPE.	AVENIDA ANTONIO ACEVES, NO.321 PUEBLO CAPILLA DE GUADALUPE C.P.47700, MUNICIPIO TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
	UMF 100 JAMAY	CALLE NEGRETE, NO.129 COLONIA JAMAY CENTRO C.P.47900, MUNICIPIO JAMAY, JALISCO
	HGZ 21 TEPATITLÁN	CIRCUITO SU SANTIDAD JUAN PABLO II, NO.100 COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES C.P.47659, MUNICIPIO TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
	UMF 168 TEPATITLÁN	CALLE HIDALGO ESQ. AZTECAS, NO.360 COLONIA LIBRAMIENTO SUR C.P.47655, MUNICIPIO TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
	UMF 169 OCOTLÁN	CALLE ZARAGOZA, NO.602 COLONIA RIVERA DE ZULA C.P.47890, MUNICIPIO OCOTLÁN, JALISCO
	HGZMF 6 OCOTLÁN	CALLE DELGADILLO ARAUJO, NO.60 COLONIA FLORIDA C.P.47820, MUNICIPIO OCOTLÁN, JALISCO
	UMF 67 TOTOTLAN	CALLE MIGUEL HIDALGO, NO.190 COLONIA TOTOTLAN CENTRO C.P.47730, MUNICIPIO TOTOTLAN, JALISCO
	UMF 94 YAHUALICA	CALLE ALLENDE, NO.97 COLONIA YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO CENTRO C.P.47300, MUNICIPIO YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO
	UMF 128 ACATIC	CALLE BENITO JUÁREZ, NO.239 PUEBLO ACATIC C.P.45470, MUNICIPIO ACATIC, JALISCO
	UMF 95 PONCITLÁN	CALLE SANTA MARÍA, NO.210 COLONIA PONCITLÁN CENTRO C.P.45950, MUNICIPIO PONCITLÁN, JALISCO
	UMF 61 MAZAMITLA	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NO.69 PUEBLO MAZAMITLA C.P.49500, MUNICIPIO MAZAMITLA, JALISCO
	UMF 155 TIZAPAN ALTO	CALLE COLON, NO.94 COLONIA TIZAPAN EL ALTO C.P.49400, MUNICIPIO TIZAPAN EL ALTO, JALISCO
	UMF 47 ZAPOTLANEJO	AVENIDA JUÁREZ, NO.330 CIUDAD ZAPOTLANEJO C.P.45430, MUNICIPIO ZAPOTLANEJO, JALISCO
	UMF 50 ATOTONILQUILLO	CALLE MIGUEL HIDALGO, NO.432 COLONIA ATOTONILQUILLO C.P.45930, MUNICIPIO CHAPALA, JALISCO
UMF 36 LA GARITA	AVENIDA LIBERTAD, NO.35 EJIDO LA GARITA C.P.49967, MUNICIPIO TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO	
UMFH 5 EL SALTO	CALLE 70, NO.788 PUEBLO EL SALTO CENTRO C.P.45680, MUNICIPIO EL SALTO, JALISCO	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

NOMBRE OOAD	DENOMINACIÓN UNIDAD	DIRECCIÓN
	UMFH 40 CHAPALA	AVENIDA ESTACIÓN, NO.95 COLONIA CHAPALA CENTRO C.P.45900, MUNICIPIO CHAPALA, JALISCO
	UMF 181 LOS SABINOS	AVENIDA VALLE DE LOS SABINOS, NO.1 HACIENDA LA CAPILLA C.P.45870, MUNICIPIO IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO
	UMF 184 CERRO DE LA REINA	AVENIDA JUÁREZ, NO.663 COLONIA COYULA C.P.45410, MUNICIPIO TONALÁ, JALISCO
	UMF 57 IXTLAHUACAN	CALLE FRANCISCO SARABIA, NO.52 PUEBLO IXTLAHUACÁN DEL RIO C.P.45260, MUNICIPIO IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO
	HGSMF 15 TAMAZULA	AVENIDA JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, NO.1463 COLONIA TAMAZULA DE GORDIANO CENTRO C.P.49650, MUNICIPIO TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
	UMF 93 TONALÁ	AVENIDA TONALTECAS, NO.131 COLONIA LOMAS DE TONALÁ C.P.45400, MUNICIPIO TONALÁ, JALISCO
	UMF 60 COLOTLÁN	CALLE I. ZARAGOZA, NO.15 COLONIA COLOTLÁN CENTRO C.P.46200, MUNICIPIO COLOTLÁN, JALISCO
	UMF 54 TLAQUEPAQUE	CALLE VICENTE GUERRERO, NO.875 COLONIA LA ASUNCIÓN C.P.45527, MUNICIPIO TLAQUEPAQUE, JALISCO
	UMF 167 H. PROVINCIA	CALLE SAN LORENZO, NO.360 COLONIA AGUSTÍN YÁÑEZ (LA FLORIDA) C.P.44790, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 48 GUADALAJARA	AVENIDA CIRCUNVALACION, NO.2208 COLONIA CIRCUNVALACIÓN OBLATOS C.P.44716, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 78 GUADALAJARA	AVENIDA SAN JACINTO, NO.588 COLONIA SAN RAFAEL C.P.44810, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	HGR 110 OBLATOS	CALLE CIRCUNVALACIÓN OBLATOS, NO.2208 COLONIA CIRCUNVALACIÓN OBLATOS C.P.44716, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UDDX CAMA JALISCO	AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ, NO.3035 COLONIA JARDINES DE SANTA ISABEL C.P.44300, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	HGZ 14 GUADALAJARA	AVENIDA REVOLUCIÓN, NO.2735 COLONIA JARDINES DE LA PAZ C.P.44860, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 39 TLAQUEPAQUE	CALZADA DR. ROBERTO MICHEL, NO.3340 COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL C.P.45593, MUNICIPIO TLAQUEPAQUE, JALISCO
	UMF 3 GUADALAJARA	CALLE BELIZARIO DOMÍNGUEZ, NO.815 COLONIA INDEPENDENCIA ORIENTE C.P.44340, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF-UMAA 52 GUADALAJARA	BOULEVARD MARCELINO GARCIA BARRAGÁN, NO.1596 COLONIA OLÍMPICA C.P.44430, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 49 GUADALAJARA	CALLE CUITLÁHUAC, NO.769 COLONIA OBRERA C.P.44420, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 8 EXPERIENCIA	CALLE IMPERIO NORTE (SUR), NO.134 COLONIA LA EXPERIENCIA C.P.45198, MUNICIPIO ZAPOPAN, JALISCO
	UMF 35 VISTA HERMOSA	CALLE FCO. I MADERO, NO.25 EJIDO VISTA HERMOSA C.P.49657, MUNICIPIO TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
	UMF 92 MIRAVALLE	AVENIDA GOBERNADOR LUIS G. CURIEL, NO. S/N UNIDAD HABITACIONAL MIRAVALLE C.P.44990, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	LABORATORIO CITOLOGÍA EXFOLIATIVA	CALLE MAGISTERIO, NO.1433 COLONIA OBSERVATORIO C.P.44266, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 51 GUADALAJARA	CALLE MAGISTERIO, NO.1425 COLONIA OBSERVATORIO C.P.44266, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 79 GUADALAJARA	CALLE DE VERACRUZ, NO.1251 BARRIO ARTESANOS C.P.44200, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 1 GUADALAJARA	CALZADA DEL CAMPESINO, NO.100 COLONIA GUADALAJARA CENTRO C.P.44100, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 4 ATEMAJAC	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ, NO.1531 UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ C.P.44216, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	HGR 46 GUADALAJARA	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, NO.1060 COLONIA 8 DE JULIO C.P.44910, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	HGR 45 GUADALAJARA	CALLE SAN FELIPE, NO.1014 COLONIA GUADALAJARA CENTRO C.P.44100, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 2 GUADALAJARA	CALLE JESÚS GARCÍA, NO.1480 BARRIO SANTA TERESITA C.P.44600, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	HGZ 89 GUADALAJARA	AVENIDA AGUSTÍN YÁÑEZ, NO.1930 COLONIA MODERNA C.P.44190, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 91 EL FRESNO	CALLE CEREZO, NO.1476 COLONIA DEL FRESNO 1ERA. SECCIÓN C.P.44900, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 76 TEOCUITATLÁN	CALLE VICENTE GUERRERO, NO.100 PUEBLO TEOCUITATLÁN DE CORONA C.P.49250, MUNICIPIO TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO
	UMF 34 GUADALAJARA	AVENIDA LÓPEZ DE LEGASPI., NO.1722 UNIDAD HABITACIONAL 18 DE MARZO C.P.44960, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMFH 13 PIHUAMO	CARRETERA GUADALAJARA-PIHUAMO KM 220, NO. S/N CIUDAD PIHUAMO C.P.49870, MUNICIPIO PIHUAMO, JALISCO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050CYR002T23424-001-00

NOMBRE OOAD	DENOMINACIÓN UNIDAD	DIRECCIÓN
	UMFH 19 TUXPAN	AVENIDA FRANCISCO I MADERO, NO.422 COLONIA FLORESTA C.P.49810, MUNICIPIO TUXPAN, JALISCO
	CCSM 1 OBLATOS	AVENIDA LAURELES, NO.55 COLONIA ZAPOPAN CENTRO C.P.45100, MUNICIPIO ZAPOPAN, JALISCO
	UMF 53 ZAPOPAN	AVENIDA JUAN PABLO II (ANTES LOS LAURELES), NO.150 COLONIA ZAPOPAN CENTRO C.P.45100, MUNICIPIO ZAPOPAN, JALISCO
	UMF 55 GUADALAJARA	CALLE PURÍSIMA, NO.3131 COLONIA CHAPALITA C.P.44520, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	UMF 88 GUADALAJARA	AVENIDA JAIME TORRES BODET, NO.3070 UNIDAD HABITACIONAL EL SAUZ INFONAVIT C.P.44987, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
	HGR 180 TLAJOMULCO	CARRETERA SAN. SEBASTIÁN-SANTA FE, NO.1000 FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS C.P.45653, MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
	UMFH 18 ZAPOTILTI	CALLE MARIANO ESCOBEDO, NO.134 COLONIA ZAPOTILTI CENTRO C.P.49600, MUNICIPIO ZAPOTILTI, JALISCO
	UMF 171 ZAPOPAN	AVENIDA LOPEZ MATEOS SUR, NO.3436 COLONIA LA CALMA C.P.45070, MUNICIPIO ZAPOPAN, JALISCO
	UMF 58 JOCOTEPEC	CALLE DONATO GUERRA, NO.97 COLONIA CRUZ VERDE C.P.45809, MUNICIPIO JOCOTEPEC, JALISCO
	UMFH 17 ATENQUIQUE	CALLE HIDALGO, NO.10 PUEBLO ATENQUIQUE C.P.49820, MUNICIPIO ATENQUIQUE, JALISCO
	UMF 59 TLAJOMULCO	CALLE LERDO DE TEJADA, NO.80 COLONIA RANCHO LOS OCAMPO C.P.45640, MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
	UMF 178 GUADALUPE	AVENIDA GUADALUPE, NO.6215 COLONIA GUADALUPE C.P.45047, MUNICIPIO ZAPOPAN, JALISCO
	HGZMF 9 CD. GUZMÁN	AVENIDA CRISTOBAL COLON ESQ. GANTE, NO.750 COLONIA CIUDAD GUZMÁN CENTRO C.P.49000, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
	UMF 114 GÓMEZ FARIAS	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, NO.28 PUEBLO SAN SEBASTIÁN DEL SUR C.P.49120, MUNICIPIO GÓMEZ FARIAS, JALISCO
	UMF 182 TESISTÁN	CALLE CAPULÍN, NO. S/N COLONIA TESISTÁN C.P.45200, MUNICIPIO ZAPOPAN, JALISCO
	UMF 33 S. MARCOS	CALLE MORELOS, NO.1 PUEBLO SAN MARCOS C.P.46540, MUNICIPIO TONILA, JALISCO
	UMF 65 TECHALUTA	CALLE EMILIANO ZAPATA, NO.37 COLONIA TECHALUTA C.P.49230, MUNICIPIO TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO
	UMF 77 ZACOALCO	CALLE ABASOLO, NO.20 COLONIA EL CALVARIO C.P.45754, MUNICIPIO ZACOALCO DE TORRES, JALISCO
	UMF 62 SAYULA	CAJAZA DEL EJERCITO, NO.308 COLONIA POLANCO C.P.49303, MUNICIPIO SAYULA, JALISCO
	UMF 56 ACATLÁN	CALLE RAMON CORONA, NO.57 COLONIA ACATLÁN DE JUÁREZ C.P.45700, MUNICIPIO ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO
	UMF 30 BELLA VISTA	CALLE JOSÉ ISABEL VILLANUEVA, NO.38 ESTACIÓN BELLAVISTA C.P.45720, MUNICIPIO ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO
	HGSMF 27 VILLA CORONA	CALLE HIDALGO, NO.187 COLONIA VILLA CORONA CENTRO C.P.45730, MUNICIPIO VILLA CORONA, JALISCO
	UMF 12 EL ARENAL	CALLE HIDALGO, NO.77 PUEBLO EL ARENAL C.P.45350, MUNICIPIO EL ARENAL, JALISCO
	HGZMF 26 TALA	CALLE SIMÓN BOLÍVAR, NO.20 COLONIA TALA CENTRO C.P.45300, MUNICIPIO TALA, JALISCO
	UMF 29 ESTIPAC	AVENIDA HIDALGO, NO.344 PUEBLO VILLA CORONA CENTRO C.P.45730, MUNICIPIO VILLA CORONA, JALISCO
	UMFH 16 TECALITLÁN	CALLE BENITO JUÁREZ, NO.258 COLONIA TECALITLÁN CENTRO C.P.49900, MUNICIPIO TECALITLÁN, JALISCO
	UMF 64 TAPALAPA	CALLE FEDERICO GÁLVEZ, NO.19 CIUDAD TAPALPA C.P.49340, MUNICIPIO TAPALPA, JALISCO
	UMF 63 SAN GABRIEL	CALLE PASEO DE LOS ENCINOS, NO. S/N CIUDAD SAN GABRIEL C.P.49700, MUNICIPIO SAN GABRIEL, JALISCO
	UMF 68 BOLAÑOS	CALLE MENORES, NO. S/N CIUDAD BOLAÑOS C.P.46130, MUNICIPIO BOLAÑOS, JALISCO
	UMF 106 SAN MARTÍN	CALLE EMETERIO JIMÉNEZ, NO.9 PUEBLO SAN MARTIN DE BOLAÑOS C.P.46350, MUNICIPIO SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO
	UMF 72 COCULA	CALLE ELIAS NANDINO VALLARTA, NO.83 COLONIA COCULA CENTRO C.P.48500, MUNICIPIO COCULA, JALISCO
	UMF 98 TEUCHITLÁN	PROLONGACIÓN ROJEÑA, NO.28 PUEBLO TEUCHITLÁN C.P.46760, MUNICIPIO TEUCHITLÁN, JALISCO
	UMF 38 BUENA VISTA	CALLE LIBERTAD, NO.69 CONGREGACIÓN BUENAVISTA C.P.46775, MUNICIPIO SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO
	UMF 11 AMATITÁN	CALLE NEBULOSA, NO.10 COLONIA PUERTA DEL SOL C.P.45380, MUNICIPIO AMATITÁN, JALISCO
	UMF 73 MARTÍN HIDALGO	CALLE MOCTEZUMA, NO.20 COLONIA SAN MARTÍN HIDALGO C.P.46770, MUNICIPIO SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO
	UMFH 31 AHUALULCO	CALLE JOSÉ MARÍA MERCADO, NO.262 COLONIA AHUALULCO DE MERCADO CENTRO C.P.46730, MUNICIPIO AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

NOMBRE OOAD	DENOMINACIÓN UNIDAD	DIRECCIÓN
	UMF 97 MAGDALENA	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NO.29 COLONIA MAGDALENA CENTRO C.P.46470, MUNICIPIO MAGDALENA, JALISCO
	UMF 137 ANTONIO	CALLE HIDALGO, NO.73 PUEBLO ANTONIO ESCOBEDO C.P.46560, MUNICIPIO SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO
	UMF 25 LA SAUCEDA	CALLE FRANCISCO VILLA, NO.67 COLONIA LÁZARO CÁRDENAS C.P.48504, MUNICIPIO COCULA, JALISCO
	UMF 75 TECOLOTLÁN	AVENIDA JUÁREZ, NO.496 CIUDAD TECOLOTLAN C.P.48540, MUNICIPIO TECOLOTLÁN, JALISCO
	UMFH 24 AMECA	CALZADA GOBERNADOR FLAVIO ROMERO DE VELASCO, NO.178 COLONIA AMECA CENTRO C.P.46600, MUNICIPIO AMECA, JALISCO
	UMF 69 ETZATLÁN	CALLE PUEBLA, NO.69 COLONIA ETZATLAN CENTRO C.P.46500, MUNICIPIO ETZATLÁN, JALISCO
	UMF 81 GRULLO	CALLE MARCELINO HERNÁNDEZ, NO.700 COLONIA SANTA CECILIA C.P.48744, MUNICIPIO EL GRULLO, JALISCO
	UMF 37 ING. MELCHOR	INGENIO MELCHOR OCAMPO, NO. S/N COLONIA EL GRULLO CENTRO C.P.48740, MUNICIPIO AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO
	UMF 82 UNIÓN DE TULA	AVENIDA MÉXICO NORTE, NO.323 COLONIA UNIÓN DE SAN ANTONIO C.P.47570, MUNICIPIO UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO
	UMF 71 AYUTLA	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NO.201 PUEBLO AYUTLA C.P.48050, MUNICIPIO AYUTLA, JALISCO
	HGZMF 20 AUTLAN NAVARRO	CALLE JAIME LLAMAS, NO.5 COLONIA PUERTA DE LA COSTA C.P.48900, MUNICIPIO AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO
	HGSMF 28 CASIMIRO CASTILLO	CALLE AUTLAN, NO.5 COLONIA CASIMIRO CASTILLO CENTRO C.P.48930, MUNICIPIO CASIMIRO CASTILLO, JALISCO
	UMF 80 CIHUATLÁN	CALLE PRIMERO DE MAYO, NO.10 COLONIA CIHUATLÁN CENTRO C.P.48970, MUNICIPIO CIHUATLÁN, JALISCO
	UMF 83 LA HUERTA	CALLE HERMANOS FLORES MAGÓN, NO.32 PUEBLO LA HUERTA C.P.48850, MUNICIPIO LA HUERTA, JALISCO
	UMF 162 MELAQUE	CALLE HIDALGO, NO.44 CONGREGACIÓN SAN PATRICIO O MELAQUE C.P.48980, MUNICIPIO CIHUATLÁN, JALISCO
	UMFH 10 TEQUILA	AVENIDA SIXTO GIJON, NO.223 COLONIA TEQUILA CENTRO C.P.46400, MUNICIPIO TEQUILA, JALISCO
	UMF 96 MASCOTA	CALLE FRANCISCO I. MADERO, NO.295 CIUDAD MASCOTA C.P.46900, MUNICIPIO MASCOTA, JALISCO
	UMF 74 TALPA ALLENDE	CALLE INDEPENDENCIA, NO.118 A COLONIA TALPA DE ALLENDE CENTRO C.P.48200, MUNICIPIO TALPA DE ALLENDE, JALISCO
	UMF 70 CAREYES	CALLE PINTORES, KM.52 CARRETERA MELAQUE PTO VALLARTA, NO.12 COLONIA PLAN DE AYALA C.P.48850, MUNICIPIO LA HUERTA, JALISCO
	UMF 179 LAS PAROTAS	CALLE SAGITARIO, NO.206 COLONIA BOSQUE DEL PROGRESO C.P.48290, MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, JALISCO
	HGZ 42 PTO. VALLARTA	BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO, NO.2066 COLONIA DÍAZ ORDAZ C.P.48310, MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, JALISCO
	UMF 170 DEL MAR	CALLE OCÉANO PACIFICO PTE., NO.350 FRACCIONAMIENTO EL PALMAR DE ARAMARA C.P.48914, MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, JALISCO
	UMF 43 TOMATLÁN	AVENIDA DEL CAMPESINO, NO.95 PUEBLO TOMATLÁN C.P.48450, MUNICIPIO TOMATLÁN, JALISCO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

**FORMATO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS**

OOAD:		UNIDAD MÉDICA:		NÚMERO DE CONTRATO:	
PERÍODO:		DEL		AL	
PROVEEDOR:					
TOTAL, DE ESTUDIOS PROCESADOS REALIZADOS POR MES					
CLAVE CPIM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
TOTAL					
NOMBRE Y FIRMA					
DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA					
DIRECTOR O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO					
EL JEFE DE RADIOLOGÍA.					
TÉCNICO ASISTENTE DEL PROVEEDOR					





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

**FORMATO T11** FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

OOAD: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE NOTIFICA AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** DE LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE.  
EL CUAL EL PROVEEDOR ES ACREEDOR TODA VEZ QUE EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y  
DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN HA IDENTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO SIGUIENTE:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

LO ANTERIOR PARA SU CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

**NOTA: ANEXAR COPIA DE DOCUMENTO SOPORTE.**

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**JEFE DE SERVICIO, DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

FORMATO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS

COAD: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE NOTIFICA AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** DE LA DEDUCCIÓN APLICABLE.  
EL CUAL EL PROVEEDOR ES ACREEDOR TODA VEZ QUE EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS HA IDENTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO SIGUIENTE:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

LO ANTERIOR PARA SU CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN APLICABLE REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

NOTA: ANEXAR COPIA DE DOCUMENTO SOPORTE.

---

NOMBRE Y FIRMA  
JEFE DE SERVICIO, DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
PROVEEDOR:				
DOMICILIO:				C.P.
TELÉFONO:				
OOAD:	UNIDAD MÉDICA:	NÚMERO DE CONTRATO:	FOLIO DE REPORTE:	
FECHA Y HORA DEL REPORTE:				
NOMBRE (S) DE LA PERSONA QUE REPORTA				
FALLA REPORTADA DE:				
EQUIPAMIENTO:	NOMBRE	SERIE	MARCA	MODELO
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:				
CIERRE DE REPORTE				
FECHA Y HORA DEL CIERRE DEL REPORTE:				
POR PARTE DEL INSTITUTO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA EL CIERRE DE LA INCIDENCIA				
NOMBRE(S) EL DIRECTOR DE LA UNIDAD, DIRECTOR O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL JEFE DE RADIOLOGÍA.:				
MATRÍCULA:				
CARGO:				
FIRMA:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (RESUMEN)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA  
JEFE DE SERVICIO, DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

ANEXO TI.1 REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SERVICIO INTEGRAL PARA DIGITALIZACION,  
POST PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN

NO. PROG.	CLAVE DE SI	NOMBRE DEL ESTUDIO
1	80.15.000	ESTUDIOS PROCESADOS QUE CONSTA DE:
		RADIOLOGÍA SIMPLE
		MASTOGRAFÍA
		RADIOLOGÍA CONTRASTADA
		ULTRASONIDO
		ULTRASONIDO DOPPLER
		TOMOGRAFÍA COMPUTADA SIMPLE
		TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MEDIO DE CONTRASTE
		RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE
		RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA
		RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA VASCULAR
		RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA NO VASCULAR
		OTRAS MODALIDADES DICOM (HEMODINÁMICA, CARDIOLOGÍA, PATOLOGÍA, ORTOPANTOGRAFÍA, ENDOSCOPIAS E IMÁGENES DE ESTUDIOS IMPORTADOS, ENTRE OTRAS).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

FORMATO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

PRESENTE.

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_ ADJUNTO EN FORMATO LOS DATOS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CADA UNO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, A FIN DE VERIFICAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO SUMINISTRADOS.

NOMBRE	
TÍTULO ACADÉMICO	
TELÉFONO DE OFICINA	
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
UNIDAD MÉDICA QUE SUPERVISARÁ	

\*REPETIR EL RECUADRO TANTOS SUPERVISORES CONSIDERE NECESARIOS.

ATENTAMENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR)  
REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL PROVEEDOR)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050CYR002T23424-001-00

FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA".

\_\_\_\_\_ A \_ DE \_\_\_\_\_ 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
LICITACIÓN \_\_\_\_\_  
P R E S E N T E.

( \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ( \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ ), MANIFIESTO QUE:

RESPECTO DE LA OFERTA DE LA(S) PARTIDA(S) \_\_\_\_\_, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DEL (DE LOS) EQUIPO(S) Y PARA LA PRESTACIÓN LA CORRECTA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS, CONTEMPLANDO LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL ÁREA DONDE SERÁ(N) UBICADO(S), ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES FÍSICAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, EL APROPIADO Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) OFERTADO(S), ENTRE ELLOS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y/O DE SUMINISTRO DE FLUIDOS Y/O ENERGÉTICOS Y/O DE LOS ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS, DETERMINADOS POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RECEPTORA DEL (DE LOS) BIEN(ES) ADJUDICADO(S) EN LA PARTIDA(S) MENCIONADA(S) Y QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL ÁREA DE INSTALACIÓN DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

ADICIONALMENTE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A COORDINARSE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA A FIN DE TRABAJAR SOBRE LA LOGÍSTICA, NECESARIA RESPECTO A LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS Y EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

**FORMATO T23 "CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO"**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA, \_\_\_\_\_ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE), MANIFIESTO QUE COMPROBARÉ QUE EL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN FABRICADO(S) POR LA EMPRESA QUE REPRESENTO, CUENTAN CON BITÁCORA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO SUSTITUTO, EN EL CUAL ASEGURO QUE NO HA TENIDO MÁS DE TRES FALLAS CONSECUTIVAS Y SE ENCUENTRA EN CONDICIONES FUNCIONALES PARA EL LAPSO DE 48 MESES Y CUMPLIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MANIFIESTO CONOCER QUE EL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN QUE CUMPLIÓ 1 AÑO DE FABRICACIÓN (AÑOS 2020) Y QUE EL EQUIPO NO **PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PACIENTES EN QUIENES SE USARÁ** (N), ADEMÁS DA (N) CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO T2, ASÍ TAMBIÉN MANIFIESTO DEMOSTRAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO (S) PREVENTIVO (S) Y CORRECTIVO (S) QUE SE LE REALIZARON DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA (N).


**LUGAR Y FECHA.**  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO/AUTORIZADO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.**

**(DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO, CON FECHA DE EMISIÓN Y FIRMA AUTÓGRAFA)**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

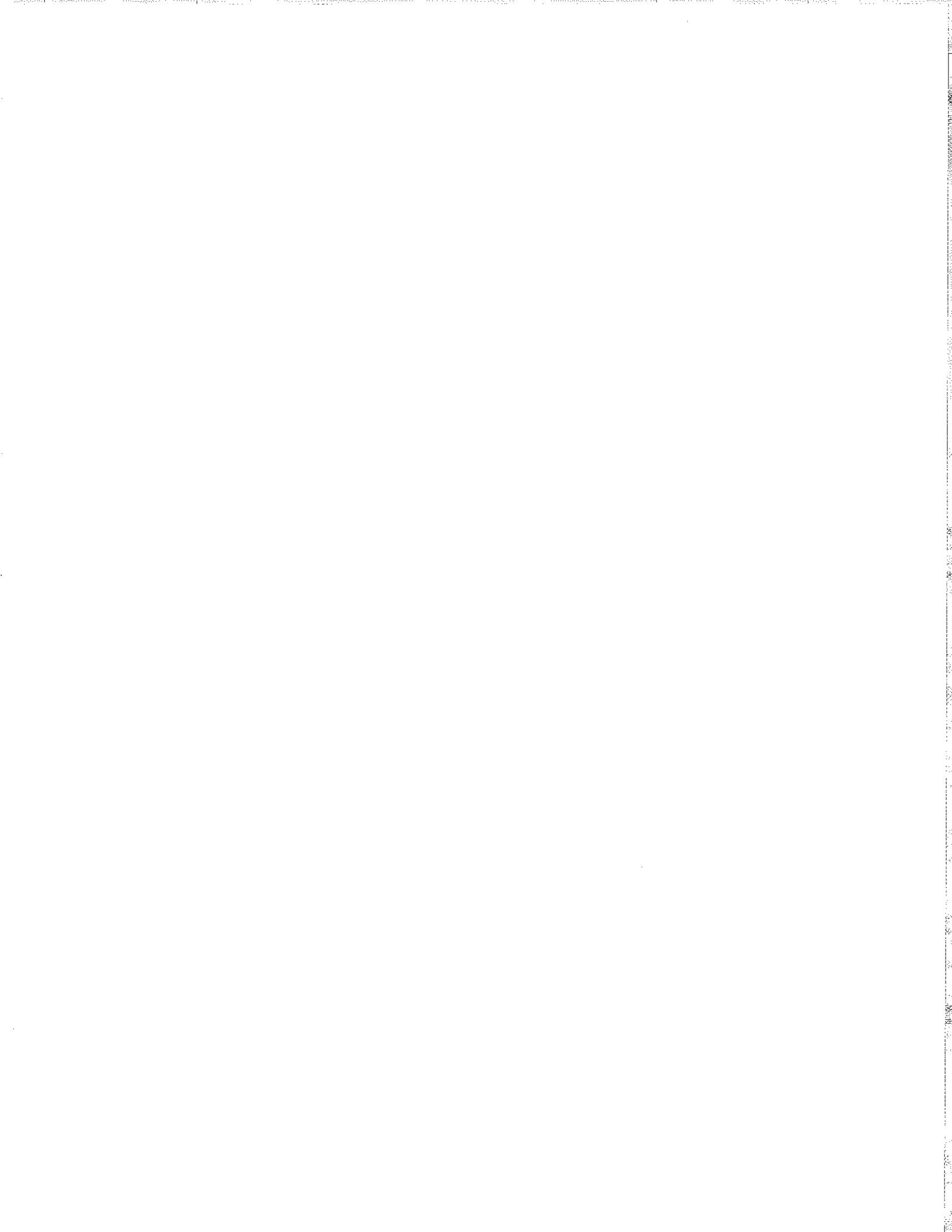
**FORMATO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"**

OOAD	PERSONAL EN SITIO
JALISCO	













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

ANEXO TI.3 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

POR MEDIO DEL PRESENTE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL (EN ADELANTE EL PRESTADOR) MANIFIESTO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN ORAL O ESCRITA QUE SEA PROPORCIONADA CON MOTIVO DE TRABAJO A REALIZAR PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (EN ADELANTE "EL INSTITUTO"), SERÁ TRATADA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, EL TÉRMINO "INFORMACIÓN" O "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" SIGNIFICA TODOS LOS DATOS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, MENSAJES DE AUDIO, MENSAJES DE GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y SUS CÓDIGOS FUENTE ENTRE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DISCOS COMPACTOS (CD), MENSAJES DE DATOS ELECTRÓNICOS (CORREOS ELECTRÓNICOS), MEDIOS ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLOS A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO".

DE IGUAL FORMA, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTE "EL PRESTADOR" QUE SEÑALE "EL INSTITUTO" Y SEA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE.

**SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE NO-DIVULGACIÓN.-** "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN Y/O UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, ENTRE OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VÍA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA, ÓPTICA Y EN GENERAL POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR DESARROLLAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES (LFPDPPP), LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. SI NO SE CUMPLEN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES ANTES MENCIONADAS SERÁN SANCIONADOS EN BASE A LO QUE ESTIPULE CADA UNA DE LAS MISMAS.

EN ESTE SENTIDO, ACEPTA QUE LA PROHIBICIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPRENDE INCLUSIVE, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, QUE NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CON FINES DE LUCRO, COMERCIALES, ACADÉMICOS, EDUCATIVOS O PARA CUALQUIER OTRO, POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE RESPONSABILIZA DEL USO Y CUIDADO DE LA INFORMACIÓN, A NOMBRE PROPIO Y DE LAS PERSONAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO, ASÍ COMO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE LAS CONFORMEN.

ADICIONALMENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIO ANTE "EL INSTITUTO" ÚNICAMENTE PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO.

LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO, ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIENDO RESPONSABLE DEL USO QUE DICHAS PERSONAS PUEDAN HACER DE LA MISMA.

NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE, Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO.

**TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.-** UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, "EL PRESTADOR", ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO" TODO MATERIAL, DOCUMENTOS Y COPIAS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO", NO DEBIENDO CONSERVAR EN SU PODER NINGÚN MATERIAL, DOCUMENTOS Y COPIAS QUE CONTENGA LA REFERIDA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"EL PRESTADOR" CONVIENE EN LIMITAR EL ACCESO DE DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES, SIN EMBARGO, NECESARIAMENTE HARÁN PARTÍCIPES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS A AQUÉLLOS, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD AQUÍ CONTRAÍDAS. CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A DICHA INFORMACIÓN, DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE DOCUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR LO ESTIPULADO EN ESTE PUNTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE TODAS LAS ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, INFORMES, DICTÁMENES, DESARROLLOS, CÓDIGOS FUENTE Y PROGRAMAS, DATOS CLÍNICOS, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE SE OBTENGA COMO RESULTADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN CONFIDENCIALES.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ LA MENOR DE ENTRE LAS SIGUIENTES:

1 (UN) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO ANTES MENCIONADO PODRÁ SER PRORROGADO, UNA O MÁS VECES, POR VOLUNTAD DE LAS PARTES POR PERIODOS ADICIONALES DE 1 (UN) AÑO CADA UNO, EN CUYO CASO DICHAS PRORROGAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADAS POR AMBAS PARTES O REDUCIDO EN CASO DE VIGENCIA DE CONTRATO MENOR A 1 (UN) AÑO.

ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, OTORGADO POR ESCRITO.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REGISTRÁ POR LAS LEYES VIGENTES EN LA \_\_\_\_\_. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EXPRESAMENTE RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ESTE DOCUMENTO SE FIRMA POR DUPLICADO AL CALCE DE CADA UNA DE SUS HOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN \_\_\_\_\_ EL [DÍA] DE [MES] DE 202[AÑO].

[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON  
FACULTADES LABORALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

**ANEXO TI.4 "DESIGNACION DE CONTACTO RESPONSABLE"**

**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

REGISTRO

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD

PRESENTE

ESTIMADO [TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] A NOMBRE DE MI REPRESENTADA [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] ME PERMITO POR MEDIO DEL PRESENTE DAR A CONOCER LOS DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA(S) RESPONSABLE(S) DE ESTABLECER COMUNICACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y NUESTRA REPRESENTADA PARA TODO LO REFERENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TI4 (TI CUATRO), LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]

[CARGO DEL REPRESENTANTE]

[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]

[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]

[CORREO ELECTRÓNICO]

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO EN EL CONTRATO [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] DE FECHA [LA FECHA DEL CONTRATO] COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED, ENVIÁNDOLES CORDIALES SALUDOS.

ATENTAMENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR)

REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL PROVEEDOR)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

ANEXO TI.5 "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE"

**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**  
**[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:

~~XXXXXXXX~~

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN LA SALUD  
P R E S E N T E

ESTIMADO **[TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** A NOMBRE DE MI REPRESENTADA **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** ME PERMITO POR MEDIO DEL PRESENTE DAR A CONOCER LOS DATOS DE EL (LOS) SISTEMA(S) DE INFORMACIÓN QUE PROPONE IMPLANTAR EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y LA(S) EMPRESA(S) QUE LE DARÁ SOPORTE, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**  
**[VERSIÓN DEL SISTEMA]**  
**[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**  
**[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**  
**[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**  
**[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**  
**[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**  
**[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO EN EL CONTRATO **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** DE FECHA **[LA FECHA DEL CONTRATO]** COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN **[CADA O UNIDAD MÉDICA]**.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED, ENVIÁNDOLES CORDIALES SALUDOS.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**  
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T23424-001-00

**ANEXO NÚMERO T16 "SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7"**

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
CONVOCANTE

**[NOMBRE]**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DELA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVES DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

